

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO DE 29 DE ABRIL DE 1997.**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Alonso Gómez López.

D. Domingo José Segado Martínez

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

En Cartagena, siendo las doce horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en Paseo Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D^a. María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

La Iltma. Sra. Alcaldesa informa que por acuerdo de la Junta de Portavoces, y antes de tratar los asuntos del Orden del Día, esta Corporación manifiesta su pésame por el fallecimiento de DON MARTIN CARCELES LORENTE, padre de Antonio-Luis Cárceles Nieto, Concejal de esta Corporación en otras legislaturas, y además, por su condición de Decano Honorario del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Cartagena.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que se adhieren al pésame en virtud de que el fallecido fue padre de un Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y Decano del Colegio de Procuradores de nuestra Ciudad.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Alonso Conesa, diciendo que se adhieren a esta muestra de pésame, que no les hubiera gustado hacer porque Cartagena ha perdido un hombre que profesionalmente no sólo se ha adjudicado el honor que tuvo de presidir el Colegio de Procuradores, sino la distinción que el Gobierno de España le dio hace unos años. Cree también que Martín Cárceles merece el reconocimiento de la Corporación como un cartagenero que se ha preocupado e interesado por los problemas de su ciudad, vistos desde su perspectiva y desde sus ideas, y desde luego, que ha sabido llevar a su familia también por una trayectoria profesional y de ideas determinadas. Hoy la Corporación no sólo reconoce la figura del padre de un buen Concejal de esta Corporación sino también la figura de un "hombre bueno" que desgraciadamente ha abandonado Cartagena y ha abandonado la vida, y que está seguro, que en cualquier rincón o "pico esquina" del cielo les estará viendo y les estará pidiendo a todos que aúnen esfuerzos por sacar a nuestra ciudad, a nuestro municipio y a nuestra comarca, adelante.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que, en nombre de su Grupo, igualmente desea hacer patente la condolencia por el fallecimiento de Martín Cárceles, hombre que desbordaba humanidad, sencillez, afabilidad, y que además de esas cualidades, era conocido por su prestigio profesional como Procurador. Fue distinguido durante su ejercicio profesional, durante su vida, con la Cruz de San Raimundo de Peñafort, fue Decano del Colegio de Procuradores, y en todo su ámbito profesional, era considerado como una persona de gran sapiencia, y donde muchos de sus compañeros acudían como pozo de sabiduría para beber en las fuentes de su saber, dentro de su profesión. Además de eso, ha sabido formar una familia, uno de cuyos hijos, Antonio Luis Cárceles Nieto, trabaja denodadamente por la ciudad de Cartagena, ahora desde su cargo y puesto como Diputado Nacional, y en otras ocasiones también desempeñando ese puesto y el de Senador, y también, cómo no, el de Concejal de esta Corporación. Eso hace, como ha dicho antes, que manifieste el sentir del Grupo Municipal Popular y, como ha quedado aquí de manifiesto, el de toda la Corporación Municipal, por el fallecimiento de este ilustre cartagenero, y que se transmita a su familia este sentir con la mayor expresividad posible.

Finalmente, interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo que así constará en Acta y se transmitirá una certificación del Pleno a la familia, tanto a la viuda como a los hijos.

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de actas de las siguientes sesiones plenarias: ordinaria de 26 de febrero de 1997 y extraordinarias de 17 de marzo de 1997.

2º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la reorganización del tráfico en el casco urbano durante las festividades de Viernes de Dolores y Semana Santa.

3º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Presidentes y Vocales en las distintas Juntas Vecinales.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de

Detalle en Manzana 1 y 2 de la Unidad de Actuación 11.2 de Cabo de Palos, promovido por Urbanizaciones de Cabo de Palos S.L.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Manzana 38 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, promovido por Promociones y Fomento de Isla Plana S.L.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo aprobación provisional de la Modificación Número 71 del Plan General Municipal de Ordenación, Normas 4.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime la solicitud de modificación del Plan Parcial El Mojón de Isla Plana promovida por VIVAC SA.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre ratificación de la actuación del Excmo. Ayuntamiento en el expediente de Modificación número 55 del Plan General Municipal de Ordenación en Lo Poyo.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo aprobación de pliego de condiciones para la enajenación, mediante concurso, de parcelas de propiedad municipal en la Unidad de Actuación número 4 del Plan Especial de Reforma Interior de El Albujón.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la toma de conocimiento del cumplimiento del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 5 de Los Dolores-Este.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre designación de representante municipal en la Entidad de Conservación del Polígono II del Plan Parcial La Loma de Canteras.

12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre rectificación de escritura de permuta de fecha 22-10-96, con D. Alfonso Martínez Martínez.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en dación de cuenta de recursos contenciosos-administrativos interpuestos por particulares contra este Ayuntamiento en materia de urbanismo.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación de Plan Parcial Cabezo Beza (II Fase).

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la incorporación al proceso urbanizador del Area U.N.P. VA-1 de Vista Alegre.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con la constitución de hipoteca sobre la concesión del dominio público constituido por la parcela C-3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía de aprobación de pliego de condiciones y expediente de contratación para la enajenación de 1.650 acciones de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena S.A.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía sobre nombramiento de una Comisión para proceder al deslinde de los Términos Municipales de Cartagena y Los Alcázares.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Interior y Promoción Económica en relación con operación de crédito para inversiones del Presupuesto de 1997.

20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre exención de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento a D. José Rodríguez Birlanga.

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre exención de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento a D^a Encarnación Cabello Santos.

22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre exención de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento a D^a María Angeles Navarro Vivancos.

23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal proponiendo aprobación de Bases para la provisión interina de una plaza de Técnicos Superior de Cultura.

24. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal proponiendo aprobación de Bases para la contratación laboral temporal de un Técnico Auxiliar de Bibliotecas.

25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre rectificación, por error, del nivel del puesto de trabajo de Responsable Administrativo de Sanciones y Denuncias, del Catálogo de Puestos de Trabajo.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 1997 Y EXTRAORDINARIAS DE 17 DE MARZO DE 1997.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CASCO URBANO DURANTE LAS FESTIVIDADES DE VIERNES DE DOLORES Y SEMANA SANTA.

"B A N D O.= D^a PILAR BARREIRO ALVAREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, HACE SABER:

Con motivo de la festividad del Viernes de Dolores y Semana Santa, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos en el interior del casco urbano, quedando ambos sujetos a las siguientes normas:

1.- FESTIVIDAD VIERNES DE DOLORES. Día 21 de marzo:

Madrugada: Con motivo de la procesión del Cristo del Socorro, a partir de la 01,00 horas, se cortarán las siguientes calles: Plaza Juan Jorquera, Concepción, Plaza de San Ginés, San Francisco, Campos, San Miguel, Plaza de San Sebastián, Honda, Plaza San Francisco, Arco de la Caridad, San Vicente, Plaza Sevillano, Serreta, Caridad, Plaza del Risueño y Duque.

Mañana: Con motivo de la Ofrenda de la Onza de Oro a la Patrona de nuestra ciudad, Ntra. Sra. Virgen de la Caridad, se cortarán al tráfico las calles de Serreta y Caridad a partir de las 10 horas, y se ampliará el corte a las calles de Castellini, Puertas de Murcia y Plaza de San Sebastián a partir de las 12 horas.

Tarde: Con motivo de la Ofrenda Floral, a partir de las 15 horas, se cortarán las calles: Aire, Cañón, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Santa Florentina, Parque, Plaza de López Pinto, Serreta, Caridad, Duque, Plaza de San Ginés, San Francisco, Campos y Jara.

2.- SEMANA SANTA

Con carácter general, desde el próximo 23 de marzo, a partir de las 9 horas, con el fin de efectuar la descarga de sillas y los trabajos de montaje de palcos, tribunas y desfiles

procesionales, se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de la procesión del Resucitado, en las siguientes calles: Aire, Cañón, Caridad, Duque, Jara, Plaza de San Ginés, Plaza San Francisco, Plaza López Pinto, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Castellini y Parque.

Se ampliarán además las siguientes calles y plazas en los días indicados:

Martes Santo, día 25 de marzo: Calle Real (desde Plaza de la Isla a Cruceiro) y Plaza Castellini, hasta las 21 horas, que se prevé habrá entrado toda la agrupación de San Pedro a la Plaza Castellini. Príncipe de Vergara, Subida de las Monjas, Cañón, Plaza de San Francisco.

Viernes Santo, día 28 de marzo: De Madrugada: Calle Beatas, Saura, San Diego, Carretera al Muelle de San Pedro, Paseo de las Delicias y Plaza Bastarreche. Durante todo el día: Sagasta, Tolosa Latour y Carmen.

Domingo de Resurrección, día 30 de marzo: Por la mañana: Calle Carmen hasta Canales, Canales y Plaza de Juan XXIII.

3.- Para la redistribución del tráfico por el sector de las calles afectadas, se establece el siguiente criterio:

- De 07,30 a 15,00 horas, se permitirá la circulación de vehículos autorizados para acceder a cocheras, bancos, Correos, carga y descarga, obras y servicio público.

- De 15 a 17 horas, sólo se permitirá la circulación al servicio público.

- De 17 horas hasta finalizada la procesión no se permitirá el acceso a ningún vehículo, salvo Servicio de Urgencias y situaciones de emergencia, de acuerdo con lo previsto en el Plan EMSA.

- A la finalización de los desfiles hasta las 7,30 horas, sólo se permitirá el acceso de vehículos autorizados.

4.- El Domingo de Ramos, Miércoles Santo, Jueves Santo, Viernes Santo y Domingo de Resurrección, el corte de circulación será total desde las 9 horas hasta finalizada la procesión.

5.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartados a, c, f; y en el artículo 38, apartado 4º de la Ley de Seguridad Vial, en el momento del corte de circulación se podrá denunciar y retirar por la grúa municipal, los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya a ser ocupado por la procesión.

6.- Las autorizaciones indicadas en el artículo 2º se expedirán, previa solicitud, en la Oficina Municipal de Tráfico de la Policía Local.

7.- Jueves Santo, día 27 de marzo. Con motivo de la procesión del Silencio, se deberá de apagar el alumbrado tanto público como los comercios, comprendidos en el itinerario de la misma, y durante el paso de ésta.

8.- Se mantendrá en vigor el PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE SEMANA SANTA (PLAN EMSA), una de cuyas medidas consistirá en unas zonas de evacuación, instaladas estratégicamente en la ruta de las procesiones, las cuales se encontrarán debidamente señalizadas en la calzada y deberán de estar totalmente libres de cualquier obstáculo que impida la comunicación entre el interior de la procesión y el exterior.

9.- A fin de facilitar el uso de los transportes públicos en los días de desfiles procesionales, se comunica que la parada de taxis sita habitualmente en Puertas de Murcia, se traslada a la Plaza Castellini, y la de la Plaza Juan XXIII a Baños del Carmen; el horario de autobuses urbanos se extenderá durante toda la Semana Santa hasta la conclusión de las procesiones.

Cartagena, a 28 de febrero de 1997.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES Y VOCALES EN LAS DISTINTAS JUNTAS VECINALES.

Se dio cuenta de diversos Decretos de la Alcaldía-Presidencia referidos a las Juntas Vecinales en el sentido de:

Nombrar Presidente de la Junta Vecinal de Alumbres.

Nombrar Vocal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, por renuncia del cargo, en la Junta Vecinal de La Palma.

Nombrar Vocal del Grupo Municipal Popular, por renuncia del cargo, en la Junta Vecinal de Los Dolores.

Nombrar, por renuncia del cargo, representante del Club de la Tercera Edad "Sagrado Corazón de Jesús" en la Junta Vecinal de La Puebla.

Nombrar representantes del Grupo Popular en la Junta Vecinal Llano del Beal.

Nombrar representante de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Azorín en la Junta Vecinal de Molinos Marfagones.

Nombrar representante del Club de la Tercera Edad "Sagrado Corazón de Jesús" en la Junta Vecinal La Puebla-La Aparecida.

Nombrar representante de la Asociación Tercera Edad Vieja España en la Junta Vecinal de El Llano del Beal.

Nombrar representante de la Asociación de Mujeres Galena en la Junta Vecinal de El Llano del Beal.

Nombrar representante de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Los Alumbres" en la Junta Vecinal de Alumbres.

Nombrar representante de la Asociación de Padres del Colegio Público Gabriela Mistral en la Junta Vecinal de Los Dolores.

Nombrar representante de la Asociación de Mujeres "Bahia" en la Junta Vecinal de Los Dolores.

Nombrar representante de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Colegio Público "San Cristóbal" en la Junta Vecinal de Los Dolores.

Nombrar representante de la Asociación Católica de Padres de Alumnos del Colegio "Sagrado Corazón" en la Junta Vecinal de Los Dolores.

Nombrar representante de la Asociación de Vecinos Los Piteros en la Junta Vecinal de Los Dolores.

Nombrar representante de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "San Fulgencio" en la Junta Vecinal de Pozo Estrecho.

Nombrar representante de la Asociación de Vecinos de Campillo de Adentro en la Junta Vecinal de Isla Plana.

Nombrar representante de la Asociación de la Tercera Edad de Isla Plana en la Junta Vecinal de Isla Plana.

Nombrar representante de la Asociación Club de Tercera Edad de La Aljorra en la Junta Vecinal de La Aljorra.

Nombrar representante de la Asociación Cultural de la Mujer en la Junta Vecinal de La Aljorra.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE

DETALLE EN MANZANA 1 Y 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 11.2 DE CABO DE PALOS, PROMOVIDO POR URBANIZACIONES DE CABO DE PALOS S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación nº 11.2 de Cabo de Palo, promovido por Urbanizaciones de Cabo de Palos S.L.

1º.- El expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 31 de octubre de 1996, condicionado al cumplimiento de las condiciones contenidas en el informe emitido por la Demarcación de Costas de Murcia con fecha 15 de octubre de 1996, a que se refiere el art. 210.1 y 4 b) del Reglamento General para el Desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988 de Costas.

2º.- El expediente ha sido sometido a información pública, como es preceptivo, por plazo de 20 días, en cuyo transcurso no se han presentado alegaciones.

3º.- Sometido el expediente nuevamente a informe previo de la Demarcación de Costas, tal como exige el art. 117.2 de la Ley 22/1988, con fecha 12 de marzo de 1997 se ha emitido nuevo informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, al haber quedado subsanadas las deficiencias observadas en su anterior informe, a excepción de un pequeño pico de acera de aparcamiento, próximo al mojón m.73, que invade la servidumbre de tránsito y deberá dejarse libre.

Consta, asimismo, informe de 5 de julio de 1996 emitido por la Sra. Arquitecto jefe de la Sección de Planeamiento favorable a la aprobación, si bien deberá presentarse el plano 7 modificado.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle y su posterior remisión al organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 38 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE ISLA PLANA, PROMOVIDO POR PROMOCIONES Y FOMENTO DE ISLA PLANA S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana nº 38 del P.E.R.I. de Isla Plana, promovida por Promociones y Fomento de Isla Plana S.A.

1º.- El expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 31 de octubre de 1996, condicionado al cumplimiento de los reparos contenidos en el informe técnico previo de 16 de octubre de 1996.

2º.- Sometido a información pública por plazo de 20 días, no consta la presentación de alegación alguna al proyecto.

3º.- Con fecha 11 de abril de 1997 se ha emitido nuevo informe por parte de la Sra. Arquitecta Jefe de Planeamiento en el sentido de haber quedado subsanadas las deficiencias reflejadas en su anterior informe y plasmadas en el acuerdo de aprobación inicial.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle y su posterior remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 71 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, NORMAS 4.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido de la Modificación del P.G.M.O.U. nº 71, Normas 4, redactada por este Ayuntamiento.

El expediente obtuvo aprobación inicial por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de enero de 1997.

Se ha sometido a información pública por plazo de UN MES, sin que se haya formulado alegación alguna al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE PROVISIONALMENTE la referida modificación con el quórum previsto en el artº 47-3 i) de la Ley de Bases de Regimen Local y se remita al organo competente de la Comunidad Autónoma para aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE DESESTIME LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL EL MOJÓN DE ISLA PLANA PROMOVIDA POR VIVAC SA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido del expediente de Modificación del Plan Parcial "El Mojón" en Isla Plana, promovida por VIVAC S.A.

El expediente se inicia a petición de particular interesado, habiéndose obtenido aprobación inicial de fecha 27-2-1995 y posteriormente aprobación provisional, por acuerdo de Pleno de 29-11-1995.

El acuerdo de aprobación provisional fue sometido a dictamen del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quedando el expediente sobre la mesa en su sesión de 23-4-1996 y sin que aún se haya procedido a la aprobación definitiva del organo competente de la Comunidad Autónoma.

La modificación propuesta tiene como objeto, básicamente, el cambio de calificación de una zona verde pública, en privada, precisamente donde se encuentra ubicada la tristemente famosa "cueva del agua", donde perdieron la vida hace poco más de un año tres buceadores pertenecientes a la Guardia Civil.

Con fecha 23 de abril de 1997, la empresa promotora de la modificación, ha presentado escrito desistiendo de su petición, dadas las circunstancias que, en estos últimos tiempos, se han producido en dicho paraje.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se declare concluso el referido expediente de modificación, por DESISTIMIENTO de los promotores del mismo.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que

integran la Corporación."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE RATIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚMERO 55 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN LO POYO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en relación con el expediente sobre Modificación nº 55 del P.G.M.O.U. en Lo Poyo.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

"En relación con la tramitación del referido expediente resulta lo siguiente:

I) Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero 1995 se aprueba inicialmente la modificación nº 55 del P.G.M.O.U en Lo Poyo.

II) Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de abril de 1995 se aprueba provisionalmente la referida Modificación nº 55.

III) Que con fecha de salida de este Ayuntamiento 18 de abril de 1995 se remite el expediente a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a los efectos de su aprobación definitiva.

IV) Que por el Consejo Asesor de Urbanismo de la Región de Murcia en sesión celebrada el 19 de mayo de 1995 se informa favorablemente con algunas matizaciones en cuanto a las condiciones de la ordenación.

V) Que con fecha de salida de este Ayuntamiento 24 de mayo de 1995 y mediante oficio suscrito por el Concejal Delegado de Urbanismo se remite el texto refundido de la Modificación nº 55, una vez que se han introducido las matizaciones resultantes del informe favorable del Consejo Asesor de Urbanismo de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el 19 de mayo de 1995, a fin de que se apruebe definitivamente.

VI) A la vista de la documentación aportada y mediante oficio de fecha 25 de abril de 1995 el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, requiere una justificación más amplia sobre ciertos extremos de la Modificación; documentación que se cumplimenta en virtud de oficio del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 20 de mayo de 1996.

Que mediante orden resolutoria de fecha 30 de Julio de 1996 el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas otorga la aprobación definitiva al referido documento, con las rectificaciones procedentes. Orden que fue notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados en el expediente.

VIII) Contra dicha Resolución se han presentado los siguientes recursos:

I.- D. Joaquín Meseguer Jordán.

II.- D. José Manuel Fernández López, Presidente de ANSE.

III.- D. Joaquín Dolera López, Coordinador General de IURM y otros.

Que en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en sesión celebrada con fecha 24 de enero de 1997 se desestiman los recursos presentados por D. José Manuel Fernández y D. Joaquín Dolera y con fecha 20 de febrero de 1997 se desestima el presentado por D. Joaquín Meseguer.

Por lo expuesto el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer que se adopte el acuerdo de ratificar la actuación de este Ayuntamiento en el expediente de la Modificación nº 55, tomando conocimiento y admitiendo, asimismo, las actuaciones realizadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del Partido Socialista y el voto en contra de Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo de ratificar la actuación de este Ayuntamiento en el expediente de Modificación nº 55, tomando conocimiento y admitiendo, asimismo, las actuaciones realizadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestado que por segunda vez en esta legislatura se viene a discutir de un tema esencial para Cartagena, esencial para el Mar Menor y esencial también para el desarrollo turístico y medioambiental de nuestra Comunidad Autónoma. Y,

desgraciadamente, ninguna de las dos veces se viene a discutir sobre lo esencial del proyecto, sobre el contenido del proyecto, sobre qué significa y qué contenidos materiales tiene ese expediente de Modificación número 55. Hubo una aprobación inicial, una aprobación provisional por parte de la anterior legislatura y se encuentran que ahora mismo este Pleno, esta Corporación, la Comisión de Urbanismo, no ha podido discutir nunca, en ningún momento, qué expediente de modificación es ese, qué es lo que se está haciendo en Lo Poyo, pero en cambio este Equipo de Gobierno trae aquí que se ratifiquen las acciones que ha tenido este Ayuntamiento: por eso ha de preguntar qué actos se han de ratificar, qué actos son esos que no ha visto este Ayuntamiento, que no ha visto la Comisión de Urbanismo, que no ha visto la Comisión de Gobierno, ¿acaso son los actos del Sr. Concejal de Urbanismo?, ¿acaso son los actos del Decreto de la Sra. Alcaldesa? ¿Qué actos son los que hay que ratificar? Aquí lo que se tendría que discutir es sobre el contenido de la Modificación Número 55, sobre el número de hectáreas recalificadas, sobre la edificabilidad; se tendría que discutir sobre el fondo del asunto, porque este Ayuntamiento no se pronuncia sobre el fondo del asunto, y no tiene nada que ver el proyecto inicial o provisional aprobado por este Ayuntamiento con lo que al final aprueba la Comunidad Autónoma, y sin embargo no se tiene la oportunidad desde los grupos políticos y esta Corporación y este Pleno de discutir sobre el asunto, sobre el contenido de esa Modificación número 55, porque además el Equipo de Gobierno renuncia explícitamente a dar esa explicación, y renuncia en todos los órganos de gobierno de este Ayuntamiento, y lo único que trae aquí es una formalidad sobre la que después se discutirá sobre ratificación de no saben qué actuaciones. De lo que aquí se debiera de haber discutido es de las 510 hectáreas que se ven afectadas por esa recalificación, habría que hablar aquí de la edificabilidad, de la protección de los saladares, de lo urbanizable y de lo no urbanizable, de lo que es programado y de lo que no lo es. De eso es de lo que se debe de discutir aquí, pero en cambio el Equipo de Gobierno les trae un punto del orden del día que sinceramente no entienden, porque, ¿cuándo se definió el Ayuntamiento de Cartagena sobre estos temas?, en el año 95, antes de las modificaciones esenciales sobre el proyecto que introdujo la Comunidad Autónoma; a partir de ese momento no han podido volver otra vez sobre el tema de fondo de esta cuestión, y no tiene nada que ver lo que es en estos momentos la modificación con lo que significó la petición que en su momento se hizo en el año 95. Además, si se observa lo que hoy se trae a ratificación del Pleno, se puede uno llevar una gran sorpresa, porque exactamente qué es lo que se ratifica, ¿acaso es la petición de que se apruebe, por silencio administrativo, el expediente de modificación? ¿Es eso lo que se viene aquí a ratificar, y que los propios servicios jurídicos de la Comunidad dicen que eso es ilegal y que no se puede hacer? ¿Se viene acaso a ratificar que hay determinados informes que se plantean desde la Comunidad Autónoma un viernes y se dé contestación el lunes siguiente? ¿Es que acaso los técnicos municipales también funcionan los fines de semana? ¿Es eso razonable? ¿Son eso los actos que se tienen que ratificar en este Pleno? ¿Acaso tienen que ratificarse todas las sinrazones que en el expediente aparecen y que sin embargo nunca han sido vistas por esta Corporación, ni en Comisión de Urbanismo ni en este Pleno? Francamente les da la sensación que no pueden ratificar absolutamente nada de lo que ha hecho este Ayuntamiento porque la Corporación no tiene nada que ver con lo que está en trámite ahora mismo de este expediente; tendrá que ver en todo caso el Equipo de Gobierno, pero, desde luego, no esta Corporación. El

Delegado de Urbanismo en la Comisión mantuvo que era necesaria la ratificación por dos razones fundamentales: una, que es la importante, porque así era el consejo de los Servicios Jurídicos de su Concejalía, pero la pregunta que le va a hacer de nuevo al Delegado de Urbanismo ya que no le supo contestar en la Comisión Informativa, es qué informe jurídico es ese, quién lo firma, en qué ley o articulado se basan para justificar la ratificación de esas actuaciones, qué antecedentes hay en este Ayuntamiento de ratificación de actuaciones urbanísticas de esta índole, cuándo el Ayuntamiento de Cartagena ha ratificado alguna actuación de este tipo, en qué Ayuntamiento se practica esta forma, en qué Ayuntamientos conocidos en España se ratifican las actuaciones que ha hecho un Ayuntamiento en materia urbanística, en qué otras administraciones si en la Administración autónoma o en la del Estado también ratifican sus propios actos. Le gustaría que a eso se le contestara porque le da la sensación de que ni hay informe jurídico, ni articulado en el que se basen, ni tampoco hay antecedentes en este Ayuntamiento ni en ninguna otra administración en cuanto a ratificar. Luego, ¿por qué este Equipo de Gobierno va a ratificar estas actuaciones? La segunda razón, le van a permitir que diga que es menos importante, pues hay una intencionalidad política clara, ya que el Sr. Delegado de Urbanismo decía que se ratificaba cuando convenía. Pero lo que él cree es que los actos de la administración no se ratifican cuando convienen sino cuando legalmente es necesario. Aunque queda a la espera de que le den respuesta a las preguntas formuladas, no obstante él va a dar algunas respuestas por si sirven de orientación, y es que en el fondo cree que se les pide que ratifiquen las actuaciones de este Ayuntamiento, primero, porque el Equipo de Gobierno no las tiene todas consigo, tienen conciencia de no estar clara la tramitación del expediente; segundo, porque hay contenciosos administrativos interpuestos por ANSE, por Izquierda Unida y por un particular, contra la tramitación de este expediente, porque además así se lo exige la propia Comunidad Autónoma, quizá a través del Sr. Bustillo o bien de otra autoridad de la Consejería, porque en el fondo con la inclusión de este punto en el Pleno, lo que se intenta es cubrir las espaldas y cubrir las espaldas del Secretario General de Política Territorial. Trayendo esto a ratificación del Pleno, el Equipo de Gobierno, con la Sra. Alcaldesa a su cabeza, se hace cómplice político de un expediente, de una recalificación, que es un sinsentido medioambiental, que es un sinsentido político, que es un sinsentido económico. En definitiva, su Grupo no va a apoyar la ratificación de las actuaciones que ha tenido este Ayuntamiento, porque consideran que son una auténtica barbaridad jurídica, una auténtica barbaridad política y que el Equipo de Gobierno intenta hacer cómplice a toda la Corporación de lo que han sido sus propios defectos de forma, sus propios defectos de contenido. Ha de finalizar diciéndole a los señores del Equipo de Gobierno que se verán en los tribunales.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que algunas veces se dice que "para ver cosas hay que estar vivo", y evidentemente como están vivos, pues ven cosas. Hoy se viene aquí a ratificar unas actuaciones que han sido aprobadas en Pleno del Ayuntamiento, y, evidentemente cualquier decisión que se tome en un pleno del Ayuntamiento, votado y así estimado por la mayoría de sus miembros, siempre lo apoyarán. Lo que no entienden, lo que todavía no alcanzan a comprender, es por qué se hace esta actuación, y lo que tampoco llegan a comprender es si desde ahora en adelante cualquier acuerdo que este Pleno tome después tendrá que hacerse otro Pleno para volver a ratificarlo, porque ese es el problema que se tiene; es decir, si una

actuación que se toma en un Pleno, que se vota democráticamente con toda transparencia, luego se ha de hacer un Pleno para volver a ratificar algo que ya se ha acordado, su pregunta es si eso sienta jurisprudencia para volverlo a hacer de ahora en adelante, o acaso es a criterio del Equipo de Gobierno, que se vaya a hacer en un momento determinado y en otro no se haga, porque además tampoco se cuenta con informes técnicos respecto a eso. Sus Grupo va a votar a favor simplemente por criterio general, porque se trata de una actuación en la que se han manifestado que estaban de acuerdo, y por tanto van a votar a favor de todo lo que en los plenos de este Ayuntamiento se apruebe. Lo que sí desean es sabe el criterio del porqué se hace de esa manera y si eso va a ser un criterio general.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que en relación con las manifestaciones que ha formulado el Portavoz de Izquierda Unida ha de decir que, efectivamente, no le sorprende ni su postura ni su tono, puesto que en estos temas, en los temas urbanísticos, saben ya sobradamente cuál es su forma de ser y su forma de pensar, y que por supuesto distan mucho, muchísimo, están a años luz de distancia, de como piensa en estos temas el Partido Popular. El Sr. Gómez Calvo dice que aquí no se ha discutido el contenido de la Modificación Número 55 del Plan General de Ordenación Urbana, pero le ha de decir que lo que debe hacer es consultar las actas de los debates municipales que hubieron con respecto a este tema y verá que en estos documentos constan las discusiones, los debates habidos en relación con esta Modificación Número 55. Por tanto, si en el año 1995 se hace una aprobación inicial y en ese mismo año se hace una aprobación provisional, y eso no ha tenido ningún movimiento, pues no se va a traer nuevamente aquí para aprobar lo que ya está aprobado. El Ayuntamiento ha discutido, ha comentado y se ha manifestado cuando ha tenido que hacerlo en el foro adecuado, que eran precisamente las Comisiones de Urbanismo y el Pleno de la Corporación Municipal. Luego, sí ha habido discusiones, sí ha habido comentarios. En lo que no va a entrar ahora, porque ya se ha discutido hasta la saciedad, es en el contenido de una moción que presentó Izquierda Unida a Pleno, concretamente el 11 de septiembre de 1996, y donde se explicó por su parte y puso de manifiesto de una manera meridianamente clara cuáles eran esos aprovechamientos tan lucrativos, que el Sr. Gómez Calvo llama especulaciones y en los cuales se basaba para decir cuáles eran los rendimientos urbanísticos de este proceso urbanístico. Eso se lo explicó al Sr. Gómez Calvo con todo detalle y precisamente en el Acta de ese Pleno así se recoge. Pero, nuevamente se pone a su entera disposiciones como ha hecho en reiteradas ocasiones, para poder aclararle tanto personalmente como todos los técnicos de urbanismo, todas las dudas que pueda tener en este tema; pero, desde luego no van a empezar ahora a recordar cuáles son los ámbitos de actuales, cuáles son las zonas protegidas, cuáles son los índices de edificabilidad, cuáles son los espacios verdes de uso público que se quedan, los espacios verdes de uso privado que se quedan, etc., etc., y se verá cuál es el rendimiento o aprovechamiento urbanístico mínimo que resulta de esta transformación urbanística en la que se actúa con una generosidad inaudita y que no tiene precedentes en el término municipal de Cartagena, y eso debe quedar completamente claro. Actuación urbanística que no tiene precedentes en cuanto a sus aprovechamientos y en cuanto a su diseño también en el término municipal de Cartagena. Contestando también a la pregunta planteada tanto por el Portavoz de Izquierda Unida como por el Portavoz del Grupo Socialista, ha de decir que el hecho de

traer a Pleno esta ratificación es porque después de la aprobación provisional, que es el último acto formal que se produce en este Ayuntamiento, concretamente fue el 10 de abril de 1995, se siguen produciendo otras actuaciones en el expediente, como es la resolución de unos recursos y como es por ejemplo una cosa a su modo de ver muy importante, y es que la Modificación Número 55 sale aprobada provisionalmente desde este Ayuntamiento con una calificación de suelo urbanizable programado, y el Decreto de 30 de julio de 1996 con la Resolución del Consejero de Política Territorial de esa fecha, establece que la calificación será de Urbanizable No Programado. Entonces, es el Ayuntamiento Pleno el que quiere, pretende y propone, de motu proprio y a iniciativa propia, porque tiene facultad para ello, a quien quiere someter esta consideración, y que sea el Pleno quien ratifique el que las actuaciones seguidas por el Ayuntamiento en esta materia han sido impecables en todo momento, desde que se inicia en la época de la anterior Corporación, y que fundamentalmente es ahí donde se lleva el peso de la tramitación, pues en esta Corporación nueva lo único que se ha hecho ha sido producir algunas aclaraciones que se les han pedido desde la Consejería de Política Territorial o, hasta incluso, perfeccionar o completar documentación técnica de informes, pero nada que influyera sustancialmente en el fondo de los mismo, porque se ha de repetir diciendo que la tramitación fundamental se siguió en la Corporación anterior y la apoyaron rotundamente, y la siguen ratificando, y como se ha producido ese nuevo hecho de que la resolución de la Consejería de Política Territorial modifica la clasificación de Urbanizable Programado a Urbanizable No Programado, consideran que se debe de tomar conocimiento de esa situación y ratificar al mismo tiempo el procedimiento que anteriormente se había respaldado, porque entienden que esa Resolución no va en contra de lo hecho anteriormente, sino que es una disposición que lo que hace es variar única y exclusivamente la clasificación del suelo para que pueda continuar a partir de ahora su proceso urbanístico. Que no se preocupe el Sr. Gómez Calvo que esto no ha hecho más que empezar, y no lo dice con una doble intención, sino que el trámite urbanístico es prolongado, son muchos los pasos que hay que dar todavía, pues queda el Programa de Actuación Urbanística, queda el Plan Parcial, después vendrán los Proyectos de Urbanización, etc., y se tendrán muchísimas ocasiones de poder hablar de esta actuación urbanística, y no tiene ningún pudor en contestar a todo lo que se le pregunte porque todos los componentes de Equipo de Gobierno tienen la conciencia muy tranquila de que todo lo que se está haciendo está ajustado a derecho.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que a veces cree que se vive en un estado permanente de esquizofrenia. No entiende absolutamente nada, ni lo que dice el representante del Partido Socialista, porque por lo visto no saben ni lo que se está votando, y después de la intervención del Sr. Balibrea se ratifica más en ello; pues el Partido Socialista se cree que se está votando lo que ya se ha votado en el Pleno, cuando el Sr. Balibrea dice que no, que lo que se está haciendo es tomar conocimiento de actuaciones que ha hecho la Comunidad Autónoma... En fin, el Equipo de Gobierno sabrá, aunque luego hará unas reflexiones sobre ese tema, pero es que el Delegado de Urbanismo se contradice permanentemente, porque por un lado dice que no ha habido modificación sustancial del proyecto y, por otro, dice que se ha modificado sustancialmente el proyecto, que lo que antes era Urbanizable programado es urbanizable no programado, que la edificabilidad ha disminuido... Efectivamente, la Modificación Número 55, como se aprobó inicialmente en febrero del 95 y la aprobación

provisional de abril del 95, no tiene nada que ver con la Modificación Número 55 que al final aprueba la Comunidad Autónoma, nada que ver, ni en edificabilidad ni en si es urbanizable programado o no, ni en zona verdes, ni en nada. En ese sentido ha dicho, y cree que nadie le puede quitar la razón, que este Pleno, este Ayuntamiento, no ha tenido intervención posteriormente, que se está aprobando un proyecto que en nada tiene que ver con la iniciativa que este Ayuntamiento tomó en 1995. En nada tiene que ver. Eso es una realidad tan evidente que, efectivamente, sofoca a quien plantea lo contrario. No puede ser que se venga aquí a ratificar actuaciones plenarias, porque eso es ridículo, ya que eso se ha votado; como tampoco le pueden decir que ya se ha discutido sobre el fondo del asunto porque él, pobre concejal, presentó en su día una moción. Eso no es una manera de tomar conocimiento este Pleno, entre otras cosas, porque con la moción ni podían presentar enmiendas al expediente ni podían entrar en el fondo, etc., etc. Va a plantear ahora las mismas preguntas que en su primera intervención, y es ¿por qué hay que ratificar?, porque, es que ya el Delegado de Urbanismo no habla de informes jurídicos, cuando en la Comisión Informativa sí decía que los jurídicos le habían aconsejado; ahora lo que dice es que se tiene que votar la ratificación de los actos del Ayuntamiento, para ratificar los actos que ha hecho la Comunidad Autónoma para aprobar suelo urbanizable o no urbanizable... Su Grupo responderá por sus actos, no por los de la Comunidad Autónoma. Si hay que dar cuenta de lo que ha hecho la Comunidad Autónoma, hágase en una Comisión de Urbanismo y estúdiase porque es que a lo mejor ya no interesa urbanizar aquello con las indicaciones o las modificaciones que ha hecho la Comunidad Autónoma. En ningún momento se ha tomado conocimiento, y se les dice que se tome conocimiento aquí, pero es que eso no son formas, porque, o se ratifican las actuaciones del Ayuntamiento, que no son las plenarias, porque nada tiene que ver lo que hay ahora con lo que hubo en su momento, sino que son una serie de actuaciones que el Equipo de Gobierno conocerá, porque ni han pasado por la Comisión de Urbanismo ni por este Pleno ni por ningún órgano reglado de este Ayuntamiento, sólo por la Concejalía del Sr. Balibrea y por sus manos. Eso no son formas, y su Grupo no va a ratificar lo que el Sr. Balibrea hace en su Concejalía, porque no hay forma de control público. ¿Cómo van a ratificar actos que no pueden controlar? Sería por su parte una auténtica barbaridad jurídica, y desde luego de una ingenuidad política tremenda. Por tanto, ha de seguir planteandolo siguiente: ¿en qué Ley se basan, qué antecedentes hay en este Ayuntamiento, qué informes jurídicos tienen al respecto, qué otros Ayuntamientos ratifican sus propios actos, qué otras administraciones ratifican sus propios actos, qué sentido jurídico o político tiene esta ratificación más allá del que parece evidente, y es que el Equipo de Gobierno va a un contencioso administrativo muy débil y necesitan ratificar no saben ni qué?, exactamente es una ratificación general. El Equipo de Gobierno sabrá, pero les parece que no son formas ni legales ni justas ni políticas para hurtar un debate que sería de este Pleno, que sería de esta Corporación. Le van a permitir que lea un párrafo del diario de sesiones de esta Casa en donde hoy se celebra el Pleno, que dice: "La torpeza del gobierno en la recta final de la tramitación de este expediente (refiriéndose a la Modificación Número 55) y la poca capacidad y argumentos para justificar sus decisiones han convertido al asunto de Lo Poyo en uno de los temas estrellas de los últimos meses. Ni que decir tiene que si el gobierno regional hubiese actuado diligentemente..." Es toda una intervención de un Diputado criticando la tramitación del expediente en la Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento de

Cartagena. Se trata del Diputación del Partido Socialista, Sr. Durán Granados. Resulta que de repente se encuentra aquí con que el mismo Partido Socialista dice una cosa en el pleno de esta Casa y dice otra cosa en el pleno del Ayuntamiento. Francamente ha de decir que aquí les traen a una encerrona política y jurídica, sin justificación ninguna; intentan que se ratifiquen no acuerdos plenarios, porque lo que dice el orden del día es: "Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre ratificación de la actuación del Excmo. Ayuntamiento en el expediente de Modificación Número 55 del Plan General Municipal de Ordenación de Lo Poyo"; pero, ¿qué se ratifica?, ¿algo del Consejo de Gobierno, de la Comisión de Hacienda, del Pleno, del Concejal Delegado de Urbanismo, de los Servicios Técnicos o Documentales de esta Casa...? No se sabe qué se está ratificando aquí. A lo mejor algunas cosas las pueden ratificar y a lo mejor otras no se pueden, porque ha habido muchas actuaciones y algunas contradictorias por parte de este Ayuntamiento. Por tanto, ha de pedir seriedad a todos los componentes de este Pleno, y dentro de su legítima capacidad para planificar el urbanismo en esta ciudad, porque el Grupo Popular tiene mayoría absoluta, y dentro de la plena legitimidad que tienen los grupos de la oposición para adoptar una postura u otra, lo que sí pediría es que lo explicaran, aunque votarán después en contra, pero al menos que no se les tratara como retrasados mentales y les explicaran las cosas, para saber si votan a favor o votan en contra y qué votan. Que al final no se convierta en una práctica habitual de cuando convenga la ratificación o no de actos que ni siquiera se conocen. Si se están ratificando los plenos de febrero y de abril del 95, eso le parece increíble; si se están ratificando otras actuaciones posteriores del Ayuntamiento, les gustaría saber cuáles son y, si se está ratificando simplemente la actuación del Equipo de Gobierno, votará que no en las elecciones municipales, no votará al Partido Popular sino que votará al suyo, ni va a ratificar su actuación urbanística ni va a votar su planificación, sino que votará las posturas y los programas de Izquierda Unida; pero es que les traen aquí a votar el programa del Partido Popular, pero es que su Grupo no va a votar ni al Partido Popular ni en este Pleno ni en las elecciones municipales. Siguen sin entender por qué les traen esta ratificación.

Igualmente hace uso nuevamente de la palabra el Sr. Martínez Bernal diciendo que cuando en Comisión Informativa de Urbanismo se les presentó este punto, y ahora cuando se presenta en el Pleno, leía y así lo entendió que se trataba de ratificar la actuación de este Ayuntamiento en el expediente de Modificación Número 55 del Plan General de Ordenación Urbana; y, al mismo tiempo, tomar conocimiento de las actuaciones de la Consejería, pero en ningún momento se trata de ratificar actuaciones de la Consejería, simplemente tomar conocimiento de lo que está haciendo. Ahí es donde él se manifiesta que el Pleno apoya lo que se está haciendo, lo ratifican, aunque no entienden el porqué hay que hacerlo, por eso le hubiese gustado que alguien se lo hubiese explicado; ratifican la actuación que este Ayuntamiento, aprobado en Pleno, hizo de aprobación inicial y de aprobación provisional, ratifican que ha sido un proceso en el cual participaron, y era un proceso totalmente claro. Otra cosa es que alguien pueda estar de acuerdo o no en lo que se hacía en esa aprobación. Otra cosa muy distinta es que se vayan a ratificar actuaciones de la Consejería, pero es que eso no se plantea en este punto, es simplemente que se toma conocimiento. Por tanto, la postura de su Grupo es que apoyan este punto, lo que ocurre es que no entienden el porqué y les hubiese gustado que alguien les explique si esto va a ser en todas las actuaciones que haga este

Ayuntamiento o simplemente va a ser en ésta, porque al Equipo de Gobierno le interesa por algún asunto particular o por algún asunto especial.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado manifestando que lamenta que el Portavoz de Izquierda Unida se ponga tan nervioso cuando habla y hasta incluso en algunos momentos le falta coordinación entre lo que piensa y lo que dice, pues ha puesto aquí de manifiesto que el Partido Popular no va a contar con su voto en las próximas elecciones. Desde luego hubiera sido una gran sorpresa el que dijera que les iba a votar en las próximas elecciones municipales, autonómicas y hasta en las generales. Le gustaría que el Sr. Gómez Calvo no dijera determinadas palabras que él nunca ha pronunciado, porque además lo que él haya dicho estará debidamente recogido en acta; luego, le ruega al Sr. Gómez Calvo que no le atribuya expresiones o comentarios que él no ha pronunciado. Para tranquilidad del Sr. Gómez Calvo le tiene que decir que los actos que se han ido produciendo en la tramitación de la Modificación Número 55 se encuentran todos recogidos en el expediente, y no hay más ni menos que lo que ahí figura. Por tanto, no hay ninguna actuación personal suya, ni ninguna actuación en otro sentido que se traiga aquí a ratificar, ni ese es el camino. Tampoco se trae aquí a ratificar ninguna aprobación producida en Plenos anteriores. Lo que aquí se trae es el admitir que la Comunidad Autónoma aprobara la Modificación Número 55 del Plan General, reduciendo la categoría del suelo que había aprobado el Ayuntamiento y que evidentemente va en detrimento de los intereses de los promotores, y como consecuencia de eso se produce una resolución del Consejo de Gobierno. Y también como cuestión formal y coherente con lo que ha expuesto anteriormente, lo que también se trae a este Pleno es que se ratifique la actuación del Ayuntamiento de Cartagena en la tramitación del expediente, y no más; y que con ello el Ayuntamiento, en lo que se refiere a este expediente, no como cheque en blanco y con carácter general, se posiciona con la Comunidad Autónoma en lo que concierne a la actuación que aquí se ha seguido y no adopta ninguna actitud beligerante contra ella.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 4 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE EL ALBUJÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido del Pliego de Condiciones para la enajenación mediante

concurso de diversas parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento en la Unidad de Actuación nº 4 de El Albuñón.

El Pliego de Condiciones es del siguiente tenor literal:

"PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO DE DIVERSAS PARCELAS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA U.A. 4. EL ALBUJÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Constituye el objeto de este contrato, la venta mediante concurso de las cinco parcelas, de propiedad patrimonial del Ayuntamiento de Cartagena, que a continuación se describen:

A. MANZANA 2. de la unidad de ejecución nº 4 del PERI de El Albuñón, edificable con norma Vu1, con una superficie de 1.826,40 m2. de forma rectangular, que linda al Norte con C/Sierra Tigre; al Oeste, con C/San Manuel; al Sur, con C/San Bruno; y al Este, con resto de manzana edificada recayente a C/Los Angeles.

B. MANZANA 3 de la unidad de ejecución nº 4 del PERI de El Albuñón, edificable bajo Norma Vu1, con una superficie de 1.334,23 m2., de forma rectangular. Linda al Norte con C/Sierra Leona, al Oeste con C/San Manuel; al Sur, con C/Sierra Tigre; y al Este con resto de manzana edificada recayente a C/Los Angeles.

C. MANZANA 5 de la unidad de ejecución nº 4 del PERI de El Albuñón, edificable bajo norma Vu1, con una superficie de 1.843,82 m2., de forma rectangular. Linda al Norte con C/Sierra Gorda; al Oeste con C/San Manuel; al Sur, con C/Sierra Leona, y al Este con resto de manzana edificada recayente a C/Los Angeles.

D. MANZANA 4 de la unidad de ejecución nº 4 del PERI de El Albuñón, edificable bajo norma Vu1, con una superficie de 2.319,60 m2. de forma sensiblemente trapezoidal. Linda al Norte con C/Sierra Leona; al Oeste calle de nueva apertura; al Sur con C/Sierra Tigre, y al Este con C/San Manuel.

E. MANZANA 6 de la unidad de ejecución nº 4 del PERI de El Albuñón, edificable bajo norma Vu1, con una superficie de 2.852,24 m2., de forma sensiblemente trapezoidal. Linda al Norte, con C/ Sierra Gorda, al Oeste con calle de nueva apertura, al Sur con C/Sierra Leona, y al Este con C/San Manuel.

2. PRECIO DE VENTA.

El precio de venta de cada una de las parcelas será el siguiente:

A. Manzana 2. 14.616.862.- Pts.

B. Manzana 3. 10.677.945.- Pts.

C. Manzana 5. 14.756.230.- Pts.

D. Manzana 4. 18.563.991.- Pts.

E. Manzana 6. 22.826.785.- Pts.

TOTAL PRECIO DE VENTA: OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS (81.441.813.- PTS).

3. FIANZAS.

3.1. Los concursantes deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del precio de venta de las parcelas.

Y el adjudicatario depositará en el Ayuntamiento, y en plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, la garantía de fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del precio de venta de las parcelas.

3.2. Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente.

3.3. Tanto la fianza provisional como la definitiva deberá depositarse en el Ayuntamiento, no siendo admitidas las plicas que no cumplan este requisito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

4. GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de todos los anuncios, gastos de Notaría y otros, e impuestos que procedan, como consecuencia de esta venta.

5. CAPACIDAD.

5.1. El Concurso queda abierto a toda persona física o jurídica, éstas legalmente constituídas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y manifiesten su sujeción al presente Pliego de Condiciones.

Se aportará relación de integrantes de la oferta, y no podrán tener ingresos superiores a 5'5 veces del salario mínimo interprofesional.

5.2. La prueba por parte de los concursantes de que se hallan en posesión de la capacidad jurídica y de obrar necesaria para concurrir al Concurso, se acreditará mediante testimonio judicial o certificación administrativo, según los casos; y cuando dichos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

6. DESTINO.

Las parcelas deberán destinarse obligatoriamente a la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

7. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

7.1. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en **SOBRE CERRADO** con el lema: "**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE CONCURSO DE LA PARCELAS SITAS EN LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 4 DE EL ALBUJON.**"

Las propuestas se ajustarán al siguiente MODELO:

"D., mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. (y N.I.F.) ó C.I.F. nº:, en nombre propio (o en representación de), como acredita mediante poder, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº, de fecha, toma parte de la misma comprometiéndose a adquirir las parcelas, en el precio (en letra y en número) y, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma".

7.2. Los concursantes presentarán con su mencionada oferta la siguiente **DOCUMENTACION:**

- a) D.N.I. y N.I.F., o C.I.F. del concursante, en fotocopias compulsadas.
- b) Declaración responsable, en la forma reglamentaria prevista, a que hace referencia la cláusula 7.2. antecedente.
- c) Resguardo acreditativo de la garantía provisional a que hace referencia la cláusula 4.1.
- d) En caso de actuar en representación de sociedad o comunidad correspondiente, escritura de poder suficiente bastantado por el Secretario General de este Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad Mercantil o Cooperativa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad o Cooperativas.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u organismo profesional cualificado.
- g) Declaración expresa de aceptación del contenido del presente Pliego de Condiciones y asunción del cuadro de obligaciones del adjudicatario.
- h) Experiencia de la empresa, acreditada documentalmente.

i) Tanto en el caso de ofertas de personas físicas o jurídicas, como el caso de Comunidades de Propietarios o Cooperativas, relación de integrantes con expresión de sus ingresos, acreditada documentalmente mediante aportación de la Declaración de Renta, que, en todo caso, deben ser inferiores a 5'5 veces del salario mínimo interprofesional.

j) Estudio Económico-Financiero que demuestre la viabilidad de la promoción.

k) Plazos que se proponen para presentación del proyecto, inicio y terminación de las obras, con el correspondientes planing.

l) Avance del Proyecto de edificación que comprenda alzados del edificio, planos de distribución en planta y memoria de calidades, así como con justificación de cumplimiento de normativa de aplicación.

l) Precio de venta que se propone por m²/útil de vivienda y garajes.

m) Cualquier otra mejora de tipo social que se plantee.

8. PRESENTACION Y APERTURA DE DOCUMENTACION.

8.1. La presentación de las ofertas se llevará a cabo por plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. El acto de apertura de los sobres presentados conforme a la cláusula 7, se realizará a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la sede del Ayuntamiento, y por la mesa formada por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, el Jefe de Área de Urbanismo, y, en su caso, los vocales que se designen reglamentariamente; en caso de ser sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil. En dicho acto, que será público, se procederá a la comprobación de que los concursantes han presentado la documentación precisa para participar, pasándose las distintas ofertas a la Comisión Técnica designada para su valoración.

9. COMISION TECNICA DE VALORACION.

Dicha Comisión estará integrada por el Jefe de Área de Urbanismo, el Jefe de los Servicios Jurídico Administrativos de Urbanismo, el Jefe de Intervención Urbanística, el Jefe de Gestión Urbanística y el Jefe de de Planeamiento.

10. CRITERIOS DE RESOLUCION DEL CONCURSO.

Los criterios de adjudicación a tener en cuenta para la resolución del concurso serán los siguientes:

A. Por aumentar el número de viviendas en la UA.

hasta 1 punto

B. Menores plazos de presentación de proyecto, inicio y terminación de obra, sobre los contenidos en el presente Pliego,

hasta 2 puntos

C. Por constituir Comunidad de Propietarios ó Cooperativa

hasta 1 punto.

D. Reducción del precio de venta del m²/útil de vivienda y garaje, sobre los máximos establecidos en los módulos oficiales vigentes, de manera justificada conforme al estudio económico-financiero,

hasta 3 puntos.

E. Que más del 70% de sus integrantes sean residentes en el término municipal,

hasta 1 punto.

F. En caso de Comunidades o Cooperativas, que el 70% de sus integrantes sean personas de edad inferior a 35 años,

hasta 1 punto.

G. Que más del 70% de sus integrantes acrediten no disponer de vivienda, propia con aportación de certificación negativa del Registro de la Propiedad,

hasta 2,5 puntos.

H. Que más del 70% de los integrantes dispongan de ingresos inferiores al 3'5 del salario mínimo interprofesional,

hasta 3 puntos.

I. En el caso de Cooperativas o Comunidades de Propietarios, por antigüedad superior a un año, acreditada documentalmente,

hasta 2 puntos.

J. Contenido del estudio económico, financiero que justifique la viabilidad de la promoción,

hasta 1 punto.

K. Calidad del avance y del proyecto de edificación presentado,

hasta 1 punto.

L. Otras mejoras de tipo social que se planteen en la oferta,

hasta 3 puntos.

M. Que más del 70% de los integrantes de la Cooperativa sean residentes desde hace más de cinco años en El Albuji3n

3 puntos.

11. ADJUDICACION DEFINITIVA.

11.1. Examinadas las ofertas presentadas e informadas por la referida Comisi3n T3cnica, el Pleno de la Corporaci3n adoptar3 el correspondiente acuerdo de adjudicaci3n definitiva de la parcela.

11.2. En el plazo de **DIEZ (10) DIAS** a contar desde la notificaci3n de la adjudicaci3n definitiva de la parcela, el adjudicatario deber3 presentar el resguardo acreditativo del pago de la fianza definitiva establecida en la cl3usula 3.1., y de los anuncios a que se refiere la cl3usula 4 de este Pliego.

12. PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio, que constituir3 el precio de la venta, y adem3s el impuesto correspondiente, deber3n ser abonados por el adjudicatario en la siguiente forma:

a.- En el plazo de **UN MES** a contar desde la notificaci3n del acuerdo plenario de adjudicaci3n definitiva deber3 ingresarse en el Ayuntamiento la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE PESETAS** y adem3s el impuesto correspondiente a la cantidad total que genere esta transmisi3n, y con car3cter previo al otorgamiento de la correspondiente escritura p3blica.

b.- El resto del precio, es decir, la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS** ser3n abonadas por el adjudicatario durante la ejecuci3n de las obras de urbanizaci3n de la Unidad de Ejecuci3n n34 de El Albuji3n, en cuatro plazos trimestrales a contar a partir de la adjudicaci3n definitiva del Proyecto de Urbanizaci3n, y a ingresar con anterioridad al primer d3a del mes del siguiente trimestre, y en cualquier caso en el plazo m3ximo de un a3o a contar desde la notificaci3n del acuerdo plenario de adjudicaci3n definitiva.

c.- Para garantizar el pago de la cantidad aplazada y dem3s obligaciones que se indican en el apartado anterior, el adjudicatario deber3 aportar en el plazo de un mes desde la notificaci3n del acuerdo plenario, y con car3cter previo al otorgamiento de la escritura p3blica, una aval bancario por importe de 41.441.813 pesetas m3s los intereses correspondientes. Dicho aval ser3 ejecutado por el Ayuntamiento si en los plazos que se indican en el apartado anterior no se han ingresado las cantidades correspondientes.

El mencionado aval bancario podrá ser sustituido por otro de cantidad inferior, en función de las cantidades que se vayan ingresando por el adjudicatario.

13. FORMALIZACION DE LA VENTA.

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la descrita finca, objeto de concurso mediante el otorgamiento de escritura pública ante el Notario que por turno corresponda, de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil y previo pago por el adjudicatario del importe del precio, más el impuesto correspondiente, en la forma establecida en el apartado anterior.

14. PLAZOS DE EJECUCION.

14.1. Las obras de construcción de los edificios deberán iniciarse en el plazo máximo de UN (1) AÑO, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del concurso, previa presentación de proyecto técnico y obtención de licencia municipal de obras. Igualmente, el proyecto deberá obtener calificación provisional dentro del citado plazo de un (1) año.

14.2. Las viviendas deberán estar enteramente terminadas en el máximo de TRES (3) años desde la citada fecha de notificación de adjudicación del concurso, debiendo obtener igualmente la calificación definitiva dentro del mismo período.

15. DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO.

15.1. La transmisión de las viviendas que se construyan en cada parcela, una vez terminado el edificio, estarán sujetas al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en favor del Ayuntamiento de Cartagena, por plazo de diez (10) años a contar desde la fecha del certificado final de obras, con igual procedimiento y efectos de los Arts. 293 y siguientes del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

15.2. Se comunicará al Registro de la Propiedad que la finca registral correspondiente ha quedado sujeta al citado régimen de tanteo y retracto.

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

A. Destinar efectivamente la parcela a la construcción de VPO y hacer constar tal destino en toda escritura de transmisión de las viviendas.

B. Respetar los plazos de presentación de proyecto, inicio y terminación de las obras, contenidos como máximos en el presente Pliego o bien los menores plazos que proponga el adjudicatario.

C. Proceder a la venta o arrendamiento de viviendas y garajes, en el precio máximo fijado por los módulos oficiales vigentes, o bien en los menores precios que haya propuesto el adjudicatario en su oferta.

D. Vender las viviendas solamente a personas que no excedan sus ingresos del 5'5% a veces salario mínimo interprofesional.

E. Someter la promoción, si fuera necesario, a auditoria económica municipal, a los solos efectos del control del respeto del precio de venta, ejercida bien directamente o a través de Empresa Municipal.

F. No transmitir la finca sin aprobación o autorización del Ayuntamiento, que sólo la podrá otorgar cuando la persona adquirente se subrogue en el cuadro de derechos y obligaciones que correspondían al adjudicatario de la finca y cumpla todas las condiciones del presente Pliego.

G. Ejecutar la edificación de conformidad con el proyecto que obtenga licencia, tanto respecto de las condiciones de edificación y uso, como respecto de la memoria de calidades.

H. No gravar la finca adquirida, salvo para obtener el financiamiento crediticio con las hipotecas que se precisen, comprometiéndose igualmente a destinar los fondos del crédito con garantía hipotecaria única y exclusivamente al pago de las certificaciones de obra, haciendo constar este extremo en la escritura de formalización del crédito hipotecario.

I. Hacer constar en toda escritura de transmisión de las viviendas que, una vez recaída la calificación definitiva, si se produjere la descalificación de las mismas mientras siga vigente el régimen de VPO, el obligado deberá reintegrar al Ayuntamiento, la diferencia del importe de la repercusión del precio del suelo en el precio fianl de la vivienda, entre vivienda protegida y libre, consecuencia de tal descalificación, en expediente que se deberá tramitar y resolver con audiencia del interesado y a la vista de los informes técnicos municipales de repercusión de precio de suelo. Esta obligación se hará constar en toda escritura de transmisión de vivienda.

J. Cualquier otra obligación que voluntariamente haya asumido el adjudicatario por haberla contenido en su oferta.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar, atendida la gravedad de la misma, a la resolución del contrato de venta de la parcela.

17. CARACTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tienen naturaleza administrativa y se registrará:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Condiciones y en lo no previsto en él, por lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable a las Corporaciones Locales en materia de contratación.

b) En cuanto a lo demás, se regirá por lo previsto en este Pliego de Condiciones, y en su defecto, por lo dispuesto en el Código Civil y demás disposiciones del derecho privado vigente y concordantes.

18. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, facultará al Pleno de la Corporación para acordar la resolución del contrato de venta de la parcela, reintegrándose a la titularidad municipal dicha parcela y procediendo a devolver el Ayuntamiento el precio satisfecho por la misma, con deducción de todos los gastos originados por la resolución del contrato, e incautación de la fianza definitiva."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- La aprobación del Pliego de Condiciones transcrito, el cual deberá ser expuesto al público por plazo de OCHO DIAS, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Boletín Oficial del Estado.

Segundo.- Que se convoque simultáneamente concurso para la enajenación de las parcelas propiedad municipal en la Unidad de Actuación nº 4 del Albuñón, a que se refiere el Pliego, cuya convocatoria quedará en suspenso en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el Pliego, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas a publicar nuevo anuncio de licitación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que

integran la Corporación."

"DÉCIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 5 DE LOS DOLORES-ESTE.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de

Arquitectos, ha conocido del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5 de Los Dolores-Este, promovido por BALEO SERVICIOS S.L.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de septiembre de 1996 se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5 de Los Dolores Este.

Dicha aprobación quedó condicionada, en su apartado primero, a la presentación de la documentación rectificadora en la que figure la parcela objeto de la alegación presentada, como de propiedad litigiosa.

Con fecha 21-3-1997, de visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se presenta la documentación referida en el apartado anterior.

Que consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística, del que se desprende que las adjudicaciones son conformes con el derecho de los intervinientes.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se proceda a la toma de conocimiento de la documentación presentada, dando cumplimiento de esta forma al acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre de 1996, procediendo en consecuencia a la formalización del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5 Los Dolores Este.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que

integran la Corporación."

"DÉCIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO II DEL PLAN PARCIAL LA LOMA DE CANTERAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido del proyecto de Estatutos para la creación de una Entidad Urbanística Colaboradora en el Polígono II del Plan Parcial La Loma de Canteras.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de septiembre de 1996, se aprobó definitivamente el proyecto de Estatutos para la creación de una Entidad Colaboradora en el Polígono II del Plan Parcial La Loma de Canteras, promovido por PROVESA.

En el artículo 22 de los referidos Estatutos se establece la designación de un representante del Ayuntamiento de Cartagena en la Junta General de Asociados.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se designe como representante municipal, en la referida Entidad Urbanística a D. Fernando Masdeu Puche, Arquitecto Jefe del Servicio de Gestión Urbanística.

Que del contenido del acuerdo que se adopte, se de traslado a la Entidad Urbanística para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que

integran la Corporación."

"DÉCIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE PERMUTA DE FECHA 22-10-96, CON D. ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido del expediente de permuta de terrenos realizada por D. Alfonso Martinez Martinez con este Ayuntamiento, para la obtención de terrenos en penetración Este.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe de fecha 18-2-97, del siguiente tenor:

En relación con las cuestiones planteadas por D.Alfonso Martínez Martínez en su escrito de 4 de febrero de 1997, estos Servicios Técnicos pueden informar:

1º.- Por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1993 se aprobó la permuta de un terreno propiedad de los interesados de 10.281,87 m² a cambio del aprovechamiento que corresponda al Excmo. Ayuntamiento en las unidades de ejecución números 4 y 5 de

Barrio Peral Sur, más un resto hasta alcanzar la equivalencia de valores en el Plan Parcial Sector Finca Beriso, de acuerdo con un coeficiente de aprovechamiento de 0,836.

Consecuencia de este coeficiente, el aprovechamiento que corresponde en el Sector Finca Beriso a los interesados es de 8.595,64 unidades de aprovechamiento en el supuesto de que no se otorgara ningún aprovechamiento en las unidades de ejecución 4 y 5 de Barrio Peral Sur.

Para la valoración de la permuta se acudió a lo largo del expediente a la aplicación de los Criterios Municipales de Valoración de Aprovechamiento Urbanísticos aprobados por Comisión de Gobierno en sesión de 30 de diciembre de 1992.

Según ellos, el valor de la unidad de aprovechamiento urbanizada en el Sector Finca Beriso es de 11.289 pts, en la fecha del acuerdo. Puesto que los Sres. Martínez reciben el derecho a aprovechamiento con la obligación de asumir las futuras cargas de urbanización, es preciso deducirlas del valor citado. También en los informes que han servido de base al expediente se ha establecido que estos costes pueden ascender al 50% del valor final de cada unidad. Con ello, el valor actual de la unidad de aprovechamiento que se otorga en la permuta es de 5.644,50 pesetas.

Lo anterior permite establecer la cuantía de la permuta en cuanto se establece una equivalencia a 8.595,64 unidades de aprovechamiento valoradas a 5.644,50 pesetas por unidad, lo cual arroja un total de 48.518.088 pesetas.

2º.- En virtud de título de 22 de octubre de 1996, se estableció la transmisión en favor de los interesados de la parcela 5A de la unidad de ejecución número 4.2 de Barrio Peral Sur, que correspondía al Excmo. Ayuntamiento como materialización de su derecho a aprovechamiento.

Esta parcela tiene una edificabilidad de 3.054,26 m². De acuerdo con los criterios municipales antes citados, esta edificabilidad es equivalente en términos económicos a 3.223,94 unidades de aprovechamiento en el Sector Finca Beriso.

Como consecuencia de esta equivalencia, el valor de la parcela 5A resulta de 18.194.283 pts.

3º.- Como balance de lo anterior resulta que del aprovechamiento reconocido inicialmente de 8.595,64 unidades se ha materializado la permuta de 3.223,94 unidades, con lo cual restan 5.371,70 unidades en favor de los interesados, o su equivalente.

En términos monetarios, lo anterior conduce a que el valor del derecho pendiente de materializar en favor de los interesados es de 30.323.805 pesetas, fruto de detracer la cantidad de 18.194.283 pesetas de la cifra inicial de 48.518.088 pesetas.

4º.- En contestación a las consideraciones efectuadas por los interesados en su escrito puede concluirse que, efectivamente, la valoración que se expresa en el título de

22.225.548 pesetas no concuerda con la que resulta de aplicar los métodos que han regido durante la tramitación del expediente."

Que del anterior informe se deduce que, al parecer, se ha producido un error en cuanto a la valoración de la finca municipal que fue objeto de permuta, parcela 5A de la Unidad de Actuación 4.2 Peral Sur, con nº 41.509 del Registro de la Propiedad Número 2, en el sentido de haberse valorado la citada finca en la cantidad 22.225.548 pesetas, cuando su valor real, atendiendo a los criterios municipales de valoración de aprovechamiento urbanístico, aprobado por Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 30-12-1992, es de 18.194.283 pesetas. No consta en el expediente informe alguno anterior o posterior al otorgamiento de la escritura, que justifique la valoración otorgada a la finca municipal al momento de otorgamiento de la escritura.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que se solicite al Sr. Notario de Cartagena D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, rectifique la escritura con número 3.446 de su Protocolo del año 1996, en el sentido de que el valor que corresponde a la parcela municipal descrita en la letra B) es de 18.194.283 pesetas y no de 22.225.548 pesetas que aparece consignado.

2º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la concreción del presente acuerdo.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que

integran la Corporación."

"DÉCIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN DACIÓN DE CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS POR PARTICULARES CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido de los Decretos de Alcaldía de fecha 18-4-1997, 11-4-1997,

20-2-1997, 25-3-1997, 10-4-1997, 11-4-1997, 16-4-1997 y 7-3-1997, por los que se dispone la personación del Ayuntamiento en los Autos, que a continuación se relacionan:

- AUTOS 872/1997.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por KLAUS-ALEXANDER LUDWING, contra denegación de licencia obra en urbanización Epte. ME96-2160.

-AUTOS 755/1997.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por INMOGOLF S.A. contra Plan Parcial Atamaría.

-AUTOS 302/1997.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a María Soriano Ferra contra expediente de ruina 93/323, edificio sito en C/Subida las Monjas esquina a General Ordóñez.

-AUTOS 325/1997.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Soriano Ferra contra expediente de ruina 93/323.

-AUTOS 437/1997.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE, en relación con el expediente de Modificación nº 55 del P.G.M.O. en Lo Poyo.

-AUTOS 720/1997.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL PROGALESA, contra licencia construcción Exp. MA96/698.

-AUTOS 868/1997.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por LA MOJONERA S.A. contra Expte. 109/96 por infracción urbanística por realizar obras de rehabilitación y reforma de fachada en Crta. de La Azohía, 60 de Isla Plana.

-AUTOS 495/1997.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios "Torre Exagonal" y sus basamentos contra expte. MA96/696.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo establecido en el apartado j) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ratifiquen los decretos de Alcaldía mencionados y se mantenga la personación del Ayuntamiento en los Autos, arriba mencionados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que

integran la Corporación."

"DÉCIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN PARCIAL CABEZO BEAZA (II FASE).

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente a las 11,30 horas, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido del expediente de Modificación del Plan Parcial Cabezo Beaza, ampliación.

Que la referida Modificación se aprobó inicialmente por la Comisión de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 1996 y se sometió a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1997 se acordó la aprobación provisional del referido expediente, y se remitió al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la emisión del informe a que se refiere el artículo 4 de la Ley Regional 10/95, de 24 de abril.

Que ha transcurrido el plazo de un mes para la emisión del informe no vinculante previsto en el referido precepto legal.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 5 de marzo de 1997 del que se desprende que se ha presentado la documentación en la que se recogen las observaciones formuladas en el acuerdo de aprobación inicial.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE la Modificación del Plan Parcial Cabezo Beaza, ampliación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DÉCIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA INCORPORACIÓN AL PROCESO URBANIZADOR DEL AREA U.N.P. VA-1 DE VISTA ALEGRE.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente a las 11,30 horas, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, ha conocido del expediente de Modificación Número 30 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Vista Alegre.

1º. Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 1991 en relación con la calificación de suelo en Vista Alegre para la construcción de futuras edificaciones, aprueba una moción según la cula "se vincula la aprobación (de la calificación de terrenos) al solicitante (Cooperativa VITRA), como único titular en exclusiva y para este fin".

2º Por resolución del Consejero de Política Territorial de fecha 9 de febrero de 1993, se aprobó definitivamente la Modificación Número 30 del Plan General Municipal de Ordenación de Urbana en Vista Alegre.

3º Que en la Modificación se establecía como condición expresa que la totalidad del área de suelo U.N.P. deberá desarrollarse mediante un único P.A.U.

4º Que según consta en el expediente de la Modificación Número 3 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana no se ha completado la tramitación del P.A.U. y del Plan Parcial promovido por VITRA MURCIA.

5º. Que con fecha de salida de este Ayuntamiento 16 de mayo de 1995 y mediante oficio suscrito por el Concejale Delegado de Urbanismo se ha requerido a D. Julián García Bas, en representación de VITRA y en su calidad de Presidente para que comunique al Ayuntamiento la decisión de la Cooperativa sobre la continuidad de las actuaciones, entendiéndose que si en el plazo señalado -diez días- no comunica dicha continuidad RENUNCIA a todos los derechos otorgados durante dicha tramitación de los expedientes referidos.

6º. El referido requerimiento, no obstante el tiempo transcurrido, no ha sido contestado, en consecuencia las actuaciones promovidas por la cooperativa VITRA, continúan paralizadas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión acordó por UNANIMIDAD proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se adopte acuerdo de dejar sin efecto la Modificación Número 30 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, tramitándose a tal fin el correspondiente expediente.

Que de dicho acuerdo se dé conocimiento al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por la Presidencia se informa que en Junta de Portavoces se ha acordado el proponer se modifique el dictamen de la Comisión, en los términos que a continuación leerá el Concejal de Urbanismo.

A tal efecto, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que la modificación consiste fundamentalmente en la posibilidad de mantener el desarrollo urbanístico derivado de la Modificación Número 30 en los terrenos vinculados a la Cooperativa VITRA-MURCIA, por lo que la propuesta de acuerdo queda redactada como sigue: "**Que se acuerde desvincular del ámbito del referido planeamiento las actuaciones urbanísticas para el suelo clasificado como Urbanizable No Programado, Area VA-1 Vista Alegre, posibilitando su ejecución de forma separada e independiente, mediante la tramitación y aprobación del correspondiente P.A.U. y Plan Parcial.**"

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que no están de acuerdo con esa resolución adoptada en Junta de Portavoces, manteniendo las reservas sobre la forma de organizar la planificación urbanística en este Ayuntamiento. Les da la sensación que un proyecto que en su momento tenía nombre y apellidos, Cooperativa Vitra, de Comisiones Obreras, y había una recalificación en función del bien social que significaba la construcción de viviendas para trabajadores de esa Cooperativa, ha quedado sin sentido al desaparecer la misma y por tanto al final se genera un suelo urbanizable donde la única justificación que había para generarlo era la propia existencia de la Cooperativa. Al final, lo que se les propone aquí es que se apruebe la desvinculación de las dos unidades para que las dos puedan ser al final urbanizables. Su Grupo sigue sin ver el tema claro y por tanto se van a abstener.

Nuevamente interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que esta propuesta consideran que es la que mejor responde a las expectativas de la zona y precisamente responde a los criterios de planificación urbanística que tiene el Equipo de Gobierno.

Fundamentalmente lo que se pretende es desbloquear una situación que se había planteado ante la obligatoriedad de que el desarrollo urbanístico de Urbanizable No Programado del Area VA.1 de Vista Alegre, tuviera que estar supeditado a la actuación urbanística que pensaba haber desarrollado la Cooperativa Vitra. Creen que de esta forma se desvincula esa condición que ya es imposible de cumplir y, por otro lado, se deja el suelo en mejores condiciones para el futuro desarrollo urbanístico de la zona.

Sometido a votación el dictamen con la modificación propuesta en el transcurso del debate se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"**DÉCIMO SEXTO.-** DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE LA

CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR LA PARCELA C-3 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997 en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, DON AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR LA PARCELA C-3 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Carlos Gómez Henarejos, Presidente de la Cooperativa de Enseñanza NARVAL, en el que solicita autorización para la realización de hipoteca de doscientos diez millones de pesetas sobre la concesión del dominio público constituido por la parcela C-3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana.

PRIMERO: Por acuerdo plenario de 31 de enero de 1994, se resolvió el concurso convocado para la concesión del dominio público constituido por la parcela C-3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, otorgando la concesión de dicho bien a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ENSEÑANZA "NARVAL" por un plazo de 75 años.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en 24 de enero pasado, se aprobó la ampliación de la concesión a los niveles de Educación Primaria y la modificación del canon anteriormente establecido.

SEGUNDO: A la vista de los informes emitidos por el Sr. Interventor y por el Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio, esta Delegación en virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa de 3 de diciembre de 1996, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en el sentido que:

Autorizar la constitución de hipoteca en garantía de doscientos diez millones de pesetas (210.000.000 ptas.) por plazo de doce años a concertar con Caja Madrid, sobre la concesión del dominio público constituido por la parcela C-3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, debiéndose incorporar en la escritura pública mediante la que se formalice la hipoteca el Pliego de Condiciones que sirve de base a la concesión, así como el texto de los acuerdos de otorgamiento de la misma de 31 de enero de 1994 y de 27 de enero del presente año, a fin de determinar con claridad el contenido y alcance del derecho que se somete a gravamen.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DÉCIMO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, RÉGIMEN GENERAL Y ECONOMÍA DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE 1.650 ACCIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, RÉGIMEN GENERAL Y ECONOMÍA SOBRE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE 1.650 ACCIONES DE "TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de tres de diciembre pasado adoptó acuerdo de iniciar expediente para la enajenación de mil seiscientas cincuenta acciones de su propiedad en la Compañía Mercantil de "Transportes Urbanos de Cartagena S.A." así como de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del servicio, por comportar la venta de las acciones el traslado de la responsabilidad de gestión al futuro comprador.

Posteriormente, sometida la Ordenanza indicada a información pública y, desestimadas las reclamaciones y sugerencias formuladas, fue aprobada definitivamente, por lo que en

este momento procede continuar el expediente mediante la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas por no generar el contrato en este momento gastos para el Ayuntamiento que se requieran de su aprobación correspondiente.

Y así examinados el Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas elevado por el Area de Infraestructuras, así como los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, de acuerdo con los cuales se cumplen las previsiones de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781//1986, de 18 de abril, por el se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar expediente tramitado para la contratación de la venta de mil seiscientos cincuenta acciones de la mercantil "Transportes Urbanos de Cartagena S.A." y la encomienda de la gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano de viajeros en autobús, así como el Pliego de Cláusulas administrativas, prescripciones técnicas que incluye el mismo.

Segundo: Proponer la apertura de procedimiento de adjudicación conforme a las previsiones del citado Pliego, esto es, por procedimiento abierto y en forma de Concurso.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 17 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular, y en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar el Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López diciendo que, lamentablemente hoy se llega a la culminación de un proceso de acoso y derribo, aunque también añadiría que es un proceso con premeditación y alevosía, que va a acabar con la última empresa municipal, en aras a la política de privatizaciones que se ha propuesto el Partido Popular. De nada han servido los debates que se han ido manteniendo sobre este tema, en los que se ha intentado clarificar y demostrar que esta empresa municipal podría funcionar sin recurrir a su privatización, siempre y cuando se invierta, siempre y cuando existiese voluntad política de que mejore como servicio público que es, de que siga cumpliendo esa función social para la que fue concebida. De nada han servido, tampoco, las alegaciones presentadas por su Grupo y las alegaciones presentadas por los trabajadores de la empresa, avaladas por más de 20.000 firmas de

ciudadanos y ciudadanas de Cartagena, que se han obviado por completo. El Equipo de Gobierno está claro que no modifica su intención de privatizar, una intención premeditada desde el inicio de la legislatura, porque cuando llegaron al gobierno podrían haber pensado que había un problema económico con TUCARSA, que había que elaborar un plan de inversiones, un plan de saneamiento y modernización de la empresa, iniciar una campaña informativa para conseguir captar viajeros, seguir abonando las subvenciones correspondientes a los billetes sociales, elaborar un plan plurianual que vaya al mismo tiempo reduciendo de alguna manera la deuda existente, y así se podría seguir con un largo etcétera. Todo eso a juicio de su Grupo hubiera sido lo razonable, aunque ni mucho menos ha sido así. El Partido Popular cuando se constituyó en Equipo de Gobierno se encontró con el problema de TUCARSA y ni cortos ni perezosos dijeron "bueno, lo vendemos, sacamos un dinerillo y de momento nos quitamos el problema de encima..."; y se va a vender por muy poco dinero, una cantidad irrisoria, 82 millones de pesetas, cuando si la empresa estuviese funcionando en condiciones, posiblemente su valor sería de por lo menos diez veces más que el precio por el que se va a vender. Se ha desvalorizado, y por eso ha dicho antes lo de premeditación y alevosía, porque se ha dejado languidecer, como cuando un enfermo se niega sistemáticamente en la medicina que necesita para mejorarse, va resistiendo como puede pero llega un momento en que ya no puede resistir. Lo que no se debe de olvidar es que cuando se municipaliza y empieza a funcionar como empresa mixta en el año 1987 se debía a que estaba ya mal gestionada y había caído en picado el número de viajeros. Tampoco se debe de olvidar que se convierte en empresa mixta y a partir de ese momento se incrementa el número de viajeros hasta sobrepasar los tres millones, y curiosamente diez años después esa cifra se pone como máxima en el pliego de condiciones, lo que tampoco es una cosa que entiendan muy bien. Pero es que si no se invierte una peseta, si no se pagan las subvenciones, pues se está haciendo dejación de un compromiso adquirido por parte del Ayuntamiento, se está haciendo dejación de una obligación y se llega a la situación en la que ahora se está, en que la empresa se ve obligada a pedir créditos para hacer frente a la deuda contraída. Han de seguir insistiendo en que este Ayuntamiento se va a hipotecar durante 40 años, período por otra parte excesivamente largo incluso en opinión de algunos técnicos, y de hecho se refleja así en el pliego de condiciones, como también se refleja que el Ayuntamiento tendrá que abonar la parte correspondiente a las subvenciones, que tendrá que contribuir al equilibrio económico de la empresa, etc., etc. Por tanto de ahí se deduce una conclusión clarísima y es que se está haciendo un negocio redondo, pero entre comillas, es decir, que se está haciendo un negocio ruinoso y por eso lo que se preguntan es ¿de qué sirve la experiencia acumulada hasta ahora con otros servicios privatizados en los que precisamente se está presentando la deuda?

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que no van a apoyar este punto del orden del día, y desde luego tampoco van a recordar la historia de los pasos seguidos para la anterior municipalización y los que ahora se siguen para privatizar. No les asusta hablar de privatizaciones porque de hecho han privatizado algunas cuestiones, el problema es que hay dos modelos de privatización; una privatización, que es la que se ha venido haciendo hasta ahora, en donde había objetivos claros como enjugar las deudas que el servicio había contraído con el Ayuntamiento y además modernizar los servicios; y, otra privatización, que es la privatización pura y dura. Es evidente que hay una diferencia clara, pues mientras en el primer modelo se

constituían empresas mixtas para la Administración, además en algunas empresas cuando eran grandes se posibilitaba el que hubiesen núcleos duros para la dirección de esa empresa, pero en el modelo que propone el Equipo de Gobierno se deja todo en manos de la iniciativa privada. Esa es la diferencia. Además, con este modelo no se posibilita el que los propios accionistas de la empresa puedan adquirir más acciones, ni siquiera se aclara si efectivamente las deudas que el Ayuntamiento tiene contraídas con la empresa se van a limpiar o qué va a pasar con ellas. Esa es la forma que se está eligiendo para privatizar Tucarsa. El Partido Popular está contra todo lo que huele a público, evidentemente, y eso también es preocupante. En el Pleno anterior su Grupo hizo algunas matizaciones y parecía que el Equipo de Gobierno había quedado abierto a algunas sugerencias en cuanto a las condiciones, lo que se hizo en la Comisión Informativa y sin embargo ahora no se aceptan, porque es que el baremo para la privatización es totalmente subjetivo, porque no se conceden iguales oportunidades ni a los accionistas ni a las empresas, sino que tienen un modelo que va predeterminado, o a juicio de su Grupo pudiera ir condicionado, porque hay criterios subjetivos que obtienen la máxima puntuación, el 50 por 100 va a criterios subjetivos que otorga la Comisión que se va a constituir, y hay otros criterios que no se valoran absolutamente para nada, cual es la cuantía que el empresario o que la empresa que quiera adjudicarse ese servicio dé por las acciones que tiene TUCARSA. Eso es grave, y lo es porque hay análisis comparativos, pues empresas muchísimo más pequeñas, con menor servicio, con menor número de autobuses, con menores líneas, hace poco se han comprado y han costado del orden de 170 millones de pesetas; y, sin embargo, las acciones de TUCARSA valen ochenta y poco millones de pesetas, es decir, más del 50 por 100, menos de lo que vale una empresa que tiene una línea que tiene tres o cuatro autobuses, cuando la empresa TUCARSA tiene seis líneas y dieciocho autobuses, luego esto es un regalo que el Partido Popular va a hacer no saben si a algunos amiguetes o a alguna empresa predeterminada, y no saben tampoco con qué fin. Y, lo que es más grave, con esta concesión de 40 años que se va a hacer, si aproximadamente el volumen de negocio fuese de 600 millones de pesetas de promedio en los 40 años habrían unos recursos de 24.000 millones de pesetas de manejo por parte de la empresa; si el Ayuntamiento nada más que se quedase de ahí el 1 por 100, la privatización tendría que suponer para la empresa que se quede del orden de 240 millones de pesetas, es decir, tres veces más que lo que se pretende hacer con esta cuestión. Su Grupo hizo una sugerencia en Comisión en el sentido de que se posibilitase el rescate, es decir, que cuando algún gobierno quisiera rescatar la empresa, hubiera esa cláusula por la cual en la misma cantidad de dinero que la empresa adjudicataria da ahora se pudiera rescatar por parte del Ayuntamiento, pero el Equipo de Gobierno se niega a ello, aunque al parecer había voluntad política en el Pleno anterior, pero hoy han cambiado, y lo que les da la impresión es que se trata de un proceso que va dirigido hacía una empresa. Pero lo más grave es que hay un proyecto de ley regional del transporte urbano que como gobierno van a presentar en la Cámara próximamente, y no esperan ni siquiera al debate de esa Ley para ver en qué condiciones se determina para luego hacer la privatización, porque pudiera darse el caso de que algunas actuaciones, algunas cuestiones de las que se aprueben hoy aquí, pudieran ser contrarias a esa Ley, y, ¿qué pasaría entonces?, pues quizá se tendría que traer nuevamente al Pleno, se tendrían que hacer modificaciones, etc., etc. Es decir, en esta misma Cámara, el Equipo de Gobierno puede entrar en

contradicción, solamente que uno es el Pleno, que es en esta sala y otro es en la Sala de Plenos. En cuanto al coste del servicio, mucho se temen que se va a disparar el mismo una vez privatizado. Como conclusión ha de decir que su Grupo considera que el Equipo de Gobierno regala la empresa TUCARSA, y desde luego hace caso omiso a la opinión de casi 25.000 ciudadanos que manifestaron su voluntad contraria a que se hiciera esta acción política. De ahí que el Grupo Municipal Socialista no vaya a apoyar este punto del orden del día.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que lo que piensa el Grupo Popular es que hoy es un buen día para Cartagena, porque es el penúltimo paso para conseguir un transporte público en la ciudad, moderno y del siglo XXI. Se ha elaborado un pliego de condiciones técnicas, transparente, igualitario en el que no se da ninguna ventaja inicial, respetando los derechos de los trabajadores actuales y sin que suponga un coste significativo añadido. La filosofía del asunto no es otra que lo que se ha ido anunciando hasta ahora y es el mandato del pueblo de Cartagena que ellos recogieron en mayo del 95, que no es otro que modernizar el transporte en la ciudad en la medida de lo posible, y estos son los pasos que se están dando. Hay unos errores de concepto de compañeros de otros Partidos y es que hay diferentes maneras de privatizar, se puede privatizar haciendo empresas mixtas o haciéndolas privadas cien por cien. Tal vez la oposición no se ha leído bien el pliego de condiciones, porque lo que se va a hacer es una empresa mixta con un privado. Eso a lo mejor se ha pasado. Es cuestión de sacar las sumas y leerse el contenido del pliego de condiciones. Lo que se va a hacer es una empresa mixta. Su pregunta sería cuántas son las empresas mixtas que se han hecho por parte de este Ayuntamiento, porque cree que concretamente en Aquagest no se tiene participación alguna. ¿Acaso eso no fue una privatización pura y dura? En cuanto al tema de la grúa, tampoco es ninguna empresa mixta; el tema de la piscina, tampoco; el tema de la ORA, tampoco. El Partido Socialista de los cientos de privatizaciones que ha hecho la única que se ha constituido como empresa mixta ha sido Lhicarsa. El Partido Popular hasta ahora solamente ha privado una sola cosa, pero lo ha hecho como empresa mixta. En cuanto al rescate de la concesión, lo que protege la Ley no es necesario que se contemple en el pliego de condiciones, porque la Ley es superior. Un rescate no se puede hacer de manera voluntaria o de manera caprichosa por una Corporación de un determinado color, puesto que los derechos de los españoles son los mismos gobierne quien gobierne. No es necesario el recoger cómo se rescata una concesión porque eso ya está recogido por Ley. En cuanto al dinero en que se valora la empresa, es muy sencillo, se trata solamente de hacer una ligera multiplicación, es decir, el valor nominal de las acciones de Tucarsa, 50.000 pesetas, multiplicado por 1.650 acciones, igual al precio que sale. Como lo que se está haciendo es enajenación de acciones, lo que se ha de calcular es el valor de las acciones, y 1 acción por 50.000 pesetas multiplicado por 1.650 acciones, da los ochenta y tantos millones, dinero que será el que se tenga que recibir por la enajenación del total de las acciones.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Martínez López diciendo que no van a entrar en el debate de los diferentes modelos de privatización porque están totalmente en contra de la privatización, y lo que ha de recordar a todos es que de algo debe de servir la experiencia con todas las empresas que se tienen privatizadas en este Ayuntamiento. En

cualquier caso, el Delegado de Infraestructuras les ha dicho que hoy es un buen día, aunque para su Grupo como no sea por el ambiente meteorológico que reina hoy en la ciudad de Cartagena, o por el buen clima que se puede respirar dentro de esta sala, por lo demás no les parece un buen día, como le ocurre al Sr. Ruiz. Se les dice que el pliego es transparente, pero creen que no es tan transparente y que no se están respetando los derechos de los trabajadores. Se les dice que se pretende modernizar el transporte, pero es que eso también se puede hacer desde lo público. Se les ha recordado a la empresa Lhicsa pero ya él anteriormente ha dicho que es una empresa que continuamente se está incrementando la deuda y con la que se tiene realmente otro problema. En cuanto al precio de las acciones, es lógico que valgan muy poco dinero, porque la empresa está en un estado en que no se puede pedir más dinero por las acciones, pero, ¿por qué se ha llegado a esa situación? Eso se ha dicho aquí ya por activa y por pasiva y todo el mundo lo sabe por lo que es. Su Grupo es firme defensor de lo público y partidario de la municipalización de los servicios, porque consideran que es una cosa que está bastante clara; aunque por lo que se está demostrando aquí también está muy claro que el Equipo de Gobierno es partidario de todo lo contrario en hechos como éste concretos de política local o municipal, en hechos de política general, en temas tan importantes como la medicina o la enseñanza, en aplicación estricta de políticas neoliberales que el Partido Popular viene practicando; y han demostrado que por Tucarsa no han querido hacer otra cosa en estos casi dos años de gobierno, tiempo suficiente ya para hacer alguna cosa, no han querido otra cosa que no fuera privatizar la empresa, por eso ha dicho antes lo de premeditación y alevosía. En uno de los párrafos del pliego de condiciones se dice que "se va a seleccionar un comprador para que explote de una forma más racional y efectiva los servicios urbanos de transporte". Eso demuestra que hasta ahora se ha venido haciendo de manera poco racional y poco efectiva. Se habla también en el pliego de que "se acompañe un plan de información y promoción del servicio destinado a captar viajeros", pues, naturalmente, porque hasta ahora el Equipo de Gobierno no ha hecho nada en ese sentido, porque se podrían haber hecho campañas informativas, se podrían haber hecho campañas de promoción como ha recordado antes para animar a los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena a que se utilice más el transporte público, pero eso no interesaba, había que demostrar que eso era inviable para tener la justificación de su venta. Desde Izquierda Unida siempre se ha pedido que se le prestasen los auxilios necesarios al enfermo para su recuperación, siguiendo el símil que ha dicho en su anterior intervención, pero nunca se les ha hecho el mínimo caso y, siguiendo con el mismo símil, tiene que decir que no van a participar de ninguna manera, se van a negar a firmar hoy el certificado de defunción de la última empresa municipal. Por tanto, el voto está claro desde el principio, se van a oponer a la aprobación del pliego de condiciones que hoy se trae a Pleno. Ha empezado su primera intervención lamentándose, porque están convencidos desde el principio que con este tipo de negocio, entre comillas, no se va a mejorar, que a la larga esto va a ser gravoso para el Ayuntamiento; de que además va a repercutir en la subida del precio de los billetes, eso lo tienen muy claro, como también que no se van a garantizar de una manera precisa y clara el mantenimiento de los puestos de trabajo, aunque se les quiera convencer de lo contrario. En cualquier caso, ya que no les pueden convencer de lo que su Grupo considera que es un error, en el ánimo de salvaguardar de una manera clara los derechos de los trabajadores, en este proceso irreversible, lo que proponen es la modificación de una parte de la página 4 del

pliego de condiciones, en la que se dice textualmente: "y la no amortización, sin permiso municipal, de los actuales puestos de trabajo y las funciones desarrolladas, salvo supuestos de baja del trabajador por los procedimientos legales), que se modifique en el sentido de que se incluyan "todos los supuestos" para que se necesite siempre el permiso municipal para garantizar los puestos de trabajo. Igualmente proponen que se añada al final del último párrafo del apartado III lo siguiente: "El Ayuntamiento adquirirá el compromiso de que todo el personal a que se refiere el párrafo anterior del presente pliego, que continúe prestando servicios en la empresa al finalizar la explotación del servicio o resolverse el contrato por la causa que fuere, se subrogará a la nueva empresa adjudicataria, bien sea privada o pública". Con eso consideran que es una manera de asegurar una mejor garantía al mantenimiento de los puestos de trabajo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Rubio Navarro diciendo que cuando el Equipo de Gobierno inició la privatización de Tucarsa, no se hizo con claridad y transparencia que hoy se trae aquí, porque antes simplemente querían enajenar las acciones sin más, sin traerla a Pleno ni nada. Es decir, que de claridad y transparencia, nada. Luego, no vengan ahora aquí a ser más claros y más transparentes que el agua, porque no, a no ser el agua del Segura, que está contaminada. Las condiciones del pacto las fija el gobierno y la empresa que las acepta independientemente de lo que digan esas condiciones, y si no hay acuerdo para la privatización. Por tanto, que no se venga aquí diciendo que la posibilidad de rescate no es legal, porque es legal y se puede poner si se considera por parte del gobierno. Otra cosa es que el gobierno, aunque antes Jorge Julio se escandalizaba de que no iba a apoyar al PP, pues tenga una pinza con el PP y en algunas cuestiones como en la Ley que se aprobó hace poco en el Parlamento, pues apoyen al PP. Luego, que no vengan aquí con ese cuento. Es verdad que el Partido Popular tiene un mandato del pueblo de Cartagena y están gobernando, pero también les dieron los ciudadanos de Cartagena un mandato para que constituyeran las Juntas Vecinales y las están haciendo llegar al fracaso. Igualmente les mandaron un mandato para que bajaran los impuestos, y sin embargo los están subiendo y subiendo. Es decir, que no sólo tienen un mandato para lo que les interesa sino para cumplir su programa electoral, que están incumpliendo sistemáticamente. En cuanto a las privatizaciones, la de la ORA, no la hizo el Partido Socialista, y tampoco se compare la privatización del servicio de la grúa o de la piscina municipal con lo que es un servicio que va a generar del orden de los veintitantos mil millones de pesetas de negocio económico con una sola empresa. En cuanto al valor de las acciones, no es aceptable que sea aquel por el que figuran, porque como gobierno pueden considerar otro valor distinto, y de hecho hay privatizaciones que se están dando por otras cantidades las acciones, y no se está pagando el valor nominal, pues ninguna de las privaciones que se están haciendo a nivel central se están haciendo por el valor nominal de las empresas. Concretamente una empresa que tiene una sola línea y tres autobuses se compra hace exactamente tres o cuatro meses por un importe de 170 millones de pesetas, y sin embargo la empresa municipal que tiene seis líneas y dieciocho autobuses, se quiere privatizar por el cincuenta por ciento del valor. Fíjense la tremenda irresponsabilidad en la que está cayendo el Equipo de Gobierno, o lo que es igual, el regalo que van a hacer a la empresa que hayan determinado. Por tanto, que no les vengan con esos cuentos. Pueden hacer lo que quieran, porque cuando gobierne el Partido Socialista tomarán las medidas que considere oportunas.

Interviene el Sr. Ruiz López diciendo que ha querido entender, por lo manifestado anteriormente por el Sr. Rubio, que si se ponen 600 millones en lugar de 80 millones entonces sí que apoyarían la privatización... ¿Acaso así ya no estarían en juego los puestos de trabajo actual? No va a entrar en el debate de la política empresa privada o pública, en general, porque ese debate se debe de dar en temas puntuales, y en este caso el Equipo de Gobierno está convencido que lo mejor para todos y la única salida es lo que hoy se trae a Pleno para su aprobación. Esta política reformista de la que hablaba al principio Izquierda Unida diciendo que poco más o menos que lleva a la catástrofe, es la que va a hacer converger con Maastrichs, aunque cree que eso tampoco le apetece a Izquierda Unida, aunque sí al 90 por 100 de los españoles, y es muy probable que España sea el primer país que entre en la primera velocidad del desarrollo europeo. En cuanto a la sugerencia que hace el Sr. Martínez, la primera consideran que no es adecuada porque podrían politizarse los puestos de trabajo, cuando precisamente el Estatuto de los Trabajadores dice cuándo un despido es procedente o no, cuando es legal y cuando no lo es, y si eso se pone se puede dar el caso de que un despido que se considere procedente por faltas al trabajo o por otra circunstancia, y dentro de cinco o seis años ese trabajador es amigo del Concejal de turno, ¿se tiene que dar el visto bueno para que ese hombre se vaya...? Cree que es mejor desvincular las cosas, pues será más fácil si no hay por medio enchufes ni nada por el estilo. El trabajador que cumpla no tendrá problemas y el trabajador que no cumpla tendrá los problemas que tiene en cualquier empresa. De ahí que se remitan al Estatuto de los Trabajadores y a la legislación sobre el trabajo. En cuanto a la segunda propuesta que hace Izquierda Unida, puesto que es algo que recoge la Ley y se ha hecho también en otro tipo de concesiones, por lo tanto, si no hay ningún inconveniente formal de que se pueda introducir, se puede aceptar.

EL Sr. Martínez López dice que les da miedo, y por eso decían el que se necesite de alguna manera el permiso municipal para todo, porque han de recordar también que con la nueva reforma laboral, los despidos también pueden ser por causas objetivas de competitividad de la empresa, y hasta ahora si esos trabajadores no han tenido ningún problema en su trabajo, puede darse el caso de que a partir de un tiempo determinado, más o menos lejano, se pueda dar, de ahí que este Ayuntamiento, supuesto que va a tener una mínima participación, de alguna manera controlase también el tema de los puestos de trabajo.

El Sr. Ruiz López dice que lo que cree el Equipo de Gobierno es que la legislación vigente en materia de trabajo, la presente y la futura, es suficiente para defender los derechos de los trabajadores. Cualquier ingerencia de la Corporación de turno en salvaguarda o no salvaguarda, en entrar o no entrar, consideran que es perjudicial, que es mejor ir separando los temas, por esos insiste en que no se puede aceptar la primera de las propuestas que hace Izquierda Unida.

Sometido a votación el dictamen, así como la propuesta que se ha formulado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el transcurso del debate, en el sentido de que en el Pliego de Condiciones, dentro del Apartado III. Medios Humanos, se añada como último párrafo que: "El Ayuntamiento adquirirá el compromiso de que todo el personal a que se refiere el párrafo anterior del presente pliego, que continúe

prestando servicios en la empresa al finalizar la explotación del servicio o resolverse el contrato por la causa que fuere, se subrogará a la nueva empresa adjudicataria, bien sea privada o pública", se acordó su aprobación por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes); quedando el Pliego de Condiciones aprobado debidamente diligenciado en su expediente."

"DÉCIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, RÉGIMEN GENERAL Y ECONOMÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PARA PROCEDER AL DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CARTAGENA Y LOS ALCÁZARES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, y con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-L.V).

Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, y D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, RÉGIMEN GENERAL Y ECONOMÍA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN QUE HA DE ENTENDER DEL DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y CARTAGENA.

La Comisión de Gobierno del vecino municipio de Los Alcázares, nos da traslado del escrito formulado por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bahía Bella, solicitando el inicio de las gestiones y trámites necesarios para la adecuación del actual deslinde entre aquel municipio y el de Cartagena, en cuanto afecta a esa urbanización.

Sometido el escrito de referencia al informe del Servicio Municipal de Urbanismo resulta que la unidad de planeamiento entiende conveniente la regularización de los límites en esa zona, por lo que a la vista de este informe y de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de diciembre, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo el nombramiento de la Comisión que habrá de personarse en el acto de deslinde, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Iltma. Sra. Alcaldesa.

Concejales:

D. Vicente Balibrea Aguado. Concejal Delegado de Urbanismo.

D. Antonio Martínez Bernal. Concejal del Grupo Municipal Socialista.

D. Jorge Julio Gómez Calvo. Concejal Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

Técnico:

D. Andrés Buyo Martínez- Barruchi.

Funcionario de carrera, Topógrafo.

Secretario:

D. Emilio de Colomina Barrueco.

Secretario General Accidental.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 21 de abril de 1997.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DÉCIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA EN RELACIÓN CON OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 1997.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, y con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-L.V).

Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria- Coordinadora y D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, EN

RELACIÓN CON OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 1997.

Dentro del paquete de inversiones que este Equipo de Gobierno tiene previsto realizar con cargo al Presupuesto Municipal de 1997, está la de continuar con las expropiaciones necesarias para las excavaciones del Teatro Romano y la aportación final a la Dirección General de Transporte Ferroviario para las obras del desvío de la línea férrea a su paso por el Barrio de Peral. En el Anexo de Inversiones que se acompaña al expediente del Presupuesto, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de 17 de marzo pasado, y en fase de exposición pública desde el día 1 de los corrientes, se establece como fuente de financiación de aquéllas la concertación de una o varias operaciones de crédito.

Por ello, y a fin de acortar en el tiempo el proceso de tramitación, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que faculte a la Ilma. Sra. Alcaldesa a concertar, previa las gestiones y autorizaciones legales que sean preceptivas, una o varias operaciones de crédito a largo plazo, con las siguientes condiciones máximas:

- Importe total: 100 millones de pesetas.
- Plazo de la operación: 15 años, con los 2 primeros de carencia de amortización.
- Tipo de interés: MIBOR 1 año + 0,5 %
- Comisión apertura: 0,1 % del importe.
- Período de liquidaciones: Semestral durante los 2 primeros años y trimestral durante los 13 restantes.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.=
Cartagena, 10 de abril de 1997.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 24 de abril de 1997.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez,
rubricado."

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez García diciendo que van a apoyar este punto del orden del día, al igual que hicieron en Comisión Informativa, como no podía ser de otra forma. Pero, desde luego, no pueden callar y tienen que manifestar la opinión al respecto, porque realmente les parece vergonzoso que este tema se traiga a un Pleno y a estas alturas cuando hay dos cuestiones fundamentales para Cartagena, que se van a ver financiadas precisamente gracias a lo se aprueba aquí esta mañana y al préstamo que se va a conseguir imagina que en las próximas semanas, que no se dilatará demasiado. La consecuencia es que, por un lado, los vecinos de Barrio Peral se ven afectados, una vez más, por la actitud y por la forma de funcionar del Partido Popular. El año pasado ya se manifestó por parte del Equipo de Gobierno

Popular que hubo un error, aunque lo del error él lo entrecomillaría, a la hora de incluir en los presupuestos municipales el dinero correspondiente, la aportación correspondiente del Ayuntamiento para el desvío de la línea férrea del Barrio de Peral. No se les dio ninguna explicación, han tenido sus manifestaciones, apoyadas por muchos vecinos de Cartagena, pero desde luego no de los representantes del Partido Popular, pero es que, además, el gobierno central, que tiene una participación mucho mayor dentro de lo que es la obra del desvío de la línea férrea de Barrio de Peral, no dio ni un solo paso, no tuvo ni un solo gesto con Cartagena. El Sr. Aznar aquí demostró la poca preocupación, porque parece triste y lamentable que por 25 millones de pesetas, que no aportaba el Ayuntamiento por ese error a que se ha referido, no se hayan comenzado todavía las obras, ni siquiera los trámites para la contratación. Pero es que este año se va a hacer esta operación de crédito porque consideran que debe financiarse con dinero que se ha de pedir a una entidad de crédito cuando otras inversiones sí que se hacen por parte del Ayuntamiento de Cartagena y no ha habido que esperar operaciones de crédito sino que se financian con fondos que vienen de otras Administraciones; pues aquí, sabiendo que se tenía que hacer la operación de crédito y para ello era preciso aprobar los presupuestos, el Equipo de Gobierno, con una mayoría aplastante de 15 votos, trae los presupuestos tarde, con lo cual se retrasa este acto que se está celebrando esta mañana y, como consecuencia el préstamo y, lógicamente, la salida a contratación de las obras. Entienden que una vez más se está haciendo una dejación por parte del Partido Popular y un desprecio hacia los vecinos, hacia los muchísimos vecinos del Barrio de Peral y de toda Cartagena y, desde luego, añadido el que no se les da explicaciones, el que no se les da por lo menos cuenta de qué es lo que se está haciendo y qué plazos son los que se van a dar a partir de ahora para que se contraten las obras, lo que cree que es una muestra de prepotencia del gobierno municipal. Por otra parte, también se financia con este préstamo a solicitar, la compra de viviendas para continuar con la expropiación del teatro romano, y eso sí ya que mueve un poco a risa, si no fuera porque también tiene que doler lo que está ocurriendo. El Equipo de Gobierno firma un convenio a bombo y platillo hace ya bastantes meses, luego, "todo resuelto para el teatro romano", y todo el mundo en Cartagena entiende que aquí las cosas no se van a parar, que esto va a ir de maravilla y que el Ayuntamiento de Cartagena se va a ver beneficiado porque el dinero va a venir de otras fuentes de financiación ajenas al propio Ayuntamiento. Nada más lejos de la realidad, porque lo primero que consiguen es que el Ministerio de Cultura, el gobierno del Sr. Aznar, se descuelgue del convenio firmado en noviembre del 93 por la anterior administración socialista, y que por cierto desde el Partido Popular se criticó constantemente, pero que ha sido el único que ha permitido que hasta finales del año 96 se haya producido un cambio tan importante en el teatro romano. Este Equipo de Gobierno permite que se descuelgue el Ministerio y ahora con el dinero de la Comunidad y con el dinero del Ayuntamiento es con lo único con lo que se va a poder funcionar, y para ello lo que pensaban era que la ayuda de una entidad de crédito regional, controlada por cierto por el Partido Popular, iba a poner todo lo que fuera necesario. Pero, nada más lejos. Hay que venir esta mañana para hacer esta operación de crédito. El Ayuntamiento de Cartagena para poder continuar con las excavaciones, y ya no habla de los 14.000 millones de pesetas que se han dicho tanta veces y que prometió el Partido Popular, sino que hablan de 50 millones de pesetas, que además hay que pedir en préstamo para que esto pueda continuar. Le parece que eso es reirse un poco de los

cartageneros, una vez más. Si aquí estaba todo resuelto, si aquí no había problemas, si para continuar bastaba con ese convenio, ¿por qué el Equipo de Gobierno no ha presionado más?, no solamente al Ministerio de Cultura para que esté incluido, sino a la propia entidad de crédito que controla el Partido Popular, y que cuando el año pasado aparecen 16 millones de pesetas de sus fondos para el teatro romano de Cartagena, hay otras obras de ámbito regional a la que se dedican 50 millones, como por ejemplo a la Catedral, 50 millones a las Claras, más otros 65 millones; y aquí callando, asintiendo y consintiendo el gobierno municipal del Partido Popular, consintiendo con sus jefes de Murcia y consintiendo con sus jefes de Madrid, a los que Cartagena, desde luego, les debe de preocupar muy poco. Se ha de referir e incidir a lo que decía anteriormente y es que el Equipo de Gobierno ha ido "chupando rueda" en el tema del teatro romano del convenio firmado por la anterior administración, y eso, para que todos lo tengan presente, se llama también "herencia socialista".

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que el anterior equipo de gobierno socialista para el tema de Barrio de Peral puso 0 pesetas, y este Equipo de Gobierno ha puesto 100 millones y 100 millones la Consejería de Política Territorial gobernada por el Partido Popular, y se van a ajecutar las obras por el gobierno central del Partido Popular; para el teatro romano, el anterior equipo de gobierno socialista puso 0 pesetas, y en el Plan Especial solamente había 25 millones, por eso este Equipo de Gobierno ha tenido que poner 100 millones de pesetas y otros 100 millones la Consejería de Política Territorial, gobernada por el Partido Popular. Luego, no tiene el Sr. Martínez ningún argumento. Urga en la mala actuación y urga nada más que en el rencor y en la envidia de que el Partido Popular va a levantar el teatro romano, va a hacer el desvío de Barrio Peral, cuando en los últimos cuatro años del Partido Socialista al frente de la Corporación y en los dieciocho años del Partido Socialista al frente del gobierno central no se ha hecho ninguna actuación en Cartagena, ni teatro romano, ni arqueología, ni desvío de Barrio Peral. Luego que el Sr. Martínez no urge en nada, porque no han actualizado nada, sólo era sobre el papel, pues no han puesto una peseta en nuestra ciudad en muchos años, cuanto este año las inversiones del Ayuntamiento han sido superiores a los cuatro años de gobierno socialista.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Para explicación de voto interviene por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Gómez Calvo, diciendo han votado que sí al dictamen de la Comisión porque creen que hay que poner rápidamente a disposición de esos proyectos los recursos económicos, pero no tiene por menos que decir que tanto el Partido Socialista como el Partido Popular son tal para cual, pues los dos han hecho un tremendo esfuerzo para Cartagena, y los ciudadanos de Cartagena a uno se lo pagaron y a otro se lo pagarán. Aquí no se está discutiendo sobre quien ha hecho más sino, sino sobre quien ha hecho menos, y vergüenza les debiera de dar tener ese tipo de discusión.

Por el Grupo Socialista interviene para explicación de voto el Sr. Martínez García diciendo que cuando oía antes al Sr. Guillén al comienzo de su intervención parecía que estaba haciendo propaganda del "todo a 100". Realmente no sabe cuál será la idea que él

tiene sobre este asunto y sobre todo el rencor o la envidia que pueda tener a otros representantes o a representantes que están aquí del Partido Socialista, pero realmente le parece que entre otras cosas debería de cuidar mucho cuando interviene en un pleno en donde todo queda gravado, para evitar mentir y decir falsedades...

La Sra. Alcaldesa le dice al Sr. Martínez que utilice su turno para explicación de voto y no abra un nuevo debate, porque si no se verá en la obligación de quitarle el uso de la palabra, y entonces ser verían privados todos los Concejales de su verbo gracioso y hábil. Por tanto, que no les haga esa faena.

El Sr. Martínez dice que lamenta que la Sra. Alcaldesa quiera privar a los Concejales de ese verbo que califica de gracioso y hábil, lo que le agradece, pero es que realmente las cosas hay que dejarlas bien claras y para eso hay que decir las tal y como se han producido y no empeñarlas con falsedades,

con mentiras y, al mismo tiempo no permitir que un Concejal pueda hacer referencia a lo que realmente ha ocurrido aquí en los últimos años. Hay actas de Plenos, hay convenios, que la Sra. Alcaldesa, como Presidenta de la Corporación, podría poner en conocimiento del Sr. Guillén y que de alguna forma rectificara sobre lo que ha dicho anteriormente. Se ratifica plenamente en todo lo que ha manifestado y por supuesto apoyan este punto, pero lo hacen porque el desvío de Barrio de Peral se debiera de haber hecho ya, desde hace dos años que están al frente del gobierno han tenido tiempo más que suficiente, dando cumplimiento al convenio que se había firmado anteriormente. Igualmente respecto al teatro romano se podría haber hecho algo más y haber pensado algo más en Murcia y en Madrid como para que Cartagena no siga abandonada, pues la Ministra viene se da un paseo, enseña el modelo y se marcha.

Finalmente interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que todo lo que ha dicho queda recogido en un acta, por lo que se podrá comprobar en su momento. Ha dicho que el Partido Popular ha puesto 100 millones para el desvío de Barrio de Peral como también han puesto 100 millones de pesetas para el teatro romano en dos años de gobierno.

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXENCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO A D. JOSÉ RODRÍGUEZ BIRLANGA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, y con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-L.V).

Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, y D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXENCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO Y SALVAMENTO A D. JOSÉ RODRÍGUEZ BIRLANGA.

Visto informe emitido por la Concejalía de Asuntos Sociales sobre situación socio-económica de D. JOSÉ RODRÍGUEZ BIRLANGA, considerando oportuno la exención del pago de la citada Tasa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora, gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

CONSIDERANDO: Que según la indicada Ordenanza en su mismo artículo 5º determina que estas exenciones sólo se concederán en los casos de siniestro que constituya un grave quebranto económico para la persona afectada y deberán ser aprobadas por la Comisión de Gobierno, previo informe de la Asistencia Social Municipal.

Por todo ello, propongo:

Declarar la exención de la Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendio y salvamento a D. JOSÉ RODRÍGUEZ BIRLANGA, anulando la liquidación nº 322/96 por importe de 14.395 pesetas girada por el concepto señalado.

No obstante la Comisión de Gobierno, decidirá.= Cartagena a 11 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación, avocando el Excmo. Ayuntamiento Pleno para este dictamen la delegación que se confirió a la Comisión Municipal de Gobierno por acuerdo plenario de once de julio de mil novecientos noventa y cinco, por darse la circunstancias de índole técnica, económica y social."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA A INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

SOBRE EXENCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO A D^a ENCARNACIÓN CABELLO SANTOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, y con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-L.V).

Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, y D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXENCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO Y SALVAMENTO A D^a. ENCARNACIÓN CABELLO SANTOS.

Visto informe emitido por la Concejalía de Asuntos Sociales sobre situación socio-económica de D^a. ENCARNACIÓN CABELLO SANTOS, considerando oportuno la exención del pago de la citada Tasa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora, gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

CONSIDERANDO: Que según la indicada Ordenanza en su mismo artículo 5º determina que estas exenciones sólo se concederán en los casos de siniestro que constituya un grave quebranto económico para la persona afectada y deberán ser aprobadas por la Comisión de Gobierno, previo informe de la Asistencia Social Municipal.

Por todo ello, propongo:

Declarar la exención de la Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendio y salvamento a D^a. ENCARNACIÓN CABELLO SANTOS, anulando la liquidación nº 83/96 por importe de 7.666 pesetas girada por el concepto señalado.

No obstante la Comisión de Gobierno, decidirá.= Cartagena a 3 de marzo de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 24 de abril de 1997.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez,
rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación, avocando el Excmo. Ayuntamiento Pleno para este dictamen la delegación que se confirió a la Comisión Municipal de Gobierno por acuerdo plenario de once de julio de mil novecientos noventa y cinco, por darse la circunstancias de índole técnica, económica y social."

"VEINTIDÓS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXENCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO A D^a MARÍA ÁNGELES NAVARRO VIVANCOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, y con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-L.V).

Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria- Coordinadora y D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXENCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN SER SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO Y SALVAMENTO A D^a. M^a DE LOS ÁNGELES NAVARRO VIVANCOS.

Visto informe emitido por la Concejalía de Asuntos Sociales sobre situación socio-económica de D^a. M^a DE LOS ÁNGELES NAVARRO VIVANCOS, considerando oportuno la exención del pago de la citada Tasa por ser perceptor de pensión no contributiva de importe de 35.580 pesetas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora, gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

CONSIDERANDO: Que según la indicada Ordenanza en su mismo artículo 5º determina que estas exenciones sólo se concederán en los casos de siniestro que constituya un grave quebranto económico para la persona afectada y deberán ser

aprobadas por la Comisión de Gobierno, previo informe de la Asistencia Social Municipal.

Por todo ello, propongo:

Declarar la exención de la Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendio y salvamento a D^a. M^a DE LOS ÁNGELES NAVARRO VIVANCOS, anulando la liquidación n^o 22/97 por importe de 45.701 pesetas girada por el concepto señalado.

No obstante la Comisión de Gobierno, decidirá.= Cartagena a 22 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación, avocando el Excmo. Ayuntamiento Pleno para este dictamen la delegación que se confirió a la Comisión Municipal de Gobierno por acuerdo plenario de once de julio de mil novecientos noventa y cinco, por darse la circunstancias de índole técnica, económica y social."

"VEINTITRÉS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE TÉCNICOS SUPERIOR DE CULTURA.

Informa la Presidencia que este punto se retira del Orden del Día, conforme se ha acordado en Junta de Portavoces.

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez y a la que han asistido los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, y D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS PARA REFORZAR LA SALA INFANTIL DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO CULTURAL.

Visto que desde la Concejalía de Cultura se ha solicitado de forma reiterada la contratación de un Técnico Auxiliar ante la imposibilidad de atender adecuadamente determinados trabajos en la Biblioteca, y considerando urgente e inaplazable la necesidad de apoyar el trabajo del actual equipo técnico, totalmente saturado ante la diaria visita de colegios y la puesta en marcha del Centro de Documentación, que ha restado un Técnico al Equipo bibliotecario, por la presente se propone:

1. Que se proceda a la contratación laboral de un Técnico Auxiliar de Bibliotecas, con carácter temporal, para atender la Sala Infantil de la Biblioteca Centro Cultural, inaugurada el 22 de abril de 1995, y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 2.546/94, de 29 de diciembre (contrato por lanzamiento de nueva actividad).
2. Que el proceso selectivo correspondiente se regirá por los siguientes criterios:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
 - c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, y tener conocimiento de Biblioteconomía.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo normal de las funciones del puesto.
 - e) Estar inscrito en las Oficinas de Empleo como parado antes de la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Ofertas.

Se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que reúnan los requisitos, quienes deberán aportar, junto a la carta de presentación, "currículum vitae" personal y profesional y documentación acreditativa de cuantos méritos aleguen para la fase de concurso.

TERCERO.- Comisión de Selección.

Para la selección de los aspirantes remitidos por el INEM se constituirá una Comisión formada como sigue:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Cultura o Concejal en quien delegue.

VOCALES: El Jefe del Servicio de Archivo y Bibliotecas o Técnico en quien delegue.

La Jefa de Bibliotecas.

Un Técnico Auxiliar de Bibliotecas.

Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTO.- Proceso selectivo.

Constará de tres fases: CONCURSO, OPOSICION Y ENTREVISTA.

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que estén documentalmente acreditados, con arreglo al siguiente baremo:

1. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que utilicen para tomar parte en la selección, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

Doctor: 3,00 puntos.

Titulación Superior:, 2,50 puntos.

Titulación Media: 2,00 puntos.

2.- Por meses de servicios prestados como contratado laboral o becario, en puestos de iguales o similares características técnicas, 1 punto por mes en el primer caso (contrato laboral), y 0,5 en el segundo (becas).

La puntuación máxima será de 15 puntos.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el Tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por el criterio del Tribunal.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc..., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del Tribunal.

FASE DE OPOSICIÓN:

Examen práctico consistente en la realización por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, de la ficha única de los documentos (libros y otros materiales habituales en las bibliotecas) que el Tribunal determine y su paso, también por escrito, a FORMATO IBERMARC, y/o en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con biblioteconomía en general o con las Bibliotecas de Cartagena en particular.

Será necesario llevar al ejercicio:

-Reglas de Catalogación I (Monografías Públicas Seriadadas), Madrid: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 1995.

-Listas de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas (2ª edición, Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1987).

- C.D.U. (6ª edición, Madrid: AENOR, 1991).

- Manual de formato IBERMARC para Monografías, actualización realizada en 1987 (Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1988).

FASE DE ENTREVISTA.

Los miembros del Tribunal, en caso de considerarlo necesario, realizarán una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran superado las dos fases anteriores, y que podrá versar sobre sus circunstancias personales, su currículum y todos aquellos aspectos que puedan afectar al puesto de trabajo.

Todas las fases de selección serán eliminatorias y se calificarán de 0 a 20 puntos la de Concurso y de 0 a 10 puntos las de Oposición y Entrevista, necesitándose un mínimo de 10 puntos para pasar a la siguiente en la de Concurso y un mínimo de 15 puntos en la de Oposición y Entrevista.

QUINTO: Resolución.

Efectuado el proceso selectivo la Comisión de Selección propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en un plazo de tres días, a partir de la publicación de la Resolución por la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA.- La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que desea se le explique por parte del Concejal Delegado de Personal, por qué en algunas de las plazas que este Ayuntamiento saca de personal laboral o de personal interino, los grupos de la oposición tienen voto y en otras no. Por qué concretamente en esta plaza la oposición no tiene derecho a voto y en cambio plazas similares, como el caso de la anterior, aunque se ha retirado, sí se tenía derecho a voto, como en otras muchas que sobre estas cuestiones hay.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que según información de los técnicos correspondientes solamente en el caso de las bases para cubrir puestos de trabajo de forma interina, la oposición tiene voto, no así si son laborales o contratados fijos.

El Sr. Gómez Calvo dice que precisamente las bases de este punto del orden del día son para una contratación laboral temporal de un Técnico Auxiliar de Bibliotecas, y hasta ahora la oposición en todas bases para una contratación laboral tenía voto.

El Sr. Desmots Gutiérrez dice que los grupos políticos solamente tienen derecho a voto cuando las plazas se cubren de forma interina, y la que se está tratando es laboral.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE RECTIFICACIÓN, POR ERROR, DEL NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE SANCIONES Y DENUNCIAS, DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez y a la que han asistido los vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, y D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE RECTIFICACIÓN, POR ERROR, DEL NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE SANCIONES Y DENUNCIAS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto que el pasado 31 de enero de 1996 fue aprobado en sesión plenaria el Catálogo de Puestos de Trabajo y la descripción de funciones de los mismos y que dicho puesto de trabajo en la valoración de puestos está catalogado como de 3317C y en la descripción de funciones como 3618C.

Visto que hay un error de hecho y que la voluntad de la Corporación Municipal era que ese puesto estuviera catalogado en la hoja de catálogo de 3618C, se PROPONE:

Que se rectifique este error y que figure dicho puesto de trabajo en la hoja del catálogo 3618C y que se le abonen la diferencias a la funcionaria que está desempeñando provisionalmente dicho puesto de trabajo.

Cartagena 21 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.=
Firmado, Domingo José Segado Martínez."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

¡Error! Marcador no definido.